Año CXI - Número 28.702 - Edición de 84 páginas - Viernes 26 de Febrero de 2016

Autoridades

Gobernador
Dr. Juan Luis Manzur

Vicegobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Secretario General de la Gobernación
Dr. Pablo Raúl Yedlin

Fiscal de Estado
Dr. Daniel Leiva

Ministros

Gobierno, Justicia y Seguridad
Regino Néstor Amado

Economía
C.P.N. Eduardo Samuel Garvich

Desarrollo Productivo
Ing. Juan Luis Fernandez

Salud Pública
Dra. Rossana Elena Chahla

Educación
Lic. Juan Pablo Lichtmajer

Desarrollo Social
Dr. Gabriel Eduardo Yedlin

Interior
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

1816 - 2016



Bicentenario de la Independencia

Sumario

Legislación y Normativa Provincial

Decretos.....544
Resoluciones.....545

Avisos
Generales.....553
Sucesiones553
Remates.....556
Juicios Varios.....557
Sociedades.....565
Licitaciones.....626

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 325.267
25 de Mayo y San Martín
Casa de Gobierno - Planta Baja
Telefono 4-844-000 Int. 383
Horario de atención 8:00 a 12:00 hs.

Juan Luis Stok
Director Boletín Oficial
Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: http://rig.tucuman.gov.ar:8001/boletin

Legislacion y Normativa Provincial

Decretos

GOBERNACION

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 208/1, del 02/02/2016. Expte. N° 189/110-A-2016. --- Ratifícase para el Ejercicio Presupuestario 2016, lo dispuesto mediante Decreto N° 781/1 del 30 de diciembre de 2015. Impútase la erogación de referencia a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 040: Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 131, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 354 (Primas y gastos de seguro), Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016.

DECRETO N° 190/1, del 01/02/2016. Expte N° 127/110-C-2016. --- Otórgase a la Asociación Civil "Club Social Raco", Personería Jurídica Dcto. 300/65, con domicilio en la Comuna de Raco, Departamento Tafí Viejo, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de $85.000.- quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el pago del citado importe.-

DECRETO N° 199/1 (FE), del 01/02/2016. --- Autorízase al señor Fiscal de Estado, Dr. Daniel Leiva y al señor Director Judicial (categoría 24) de Fiscalía de Estado, Dr. Leonardo Francisco Debono, a trasladarse -por vía aérea- a Buenos Aires en misión oficial, el día 2 de febrero de 2016 con regreso a esta Provincia el día 3 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 184/1 (SECP), del 01/02/2016. Expte. N° 332/120-S-2015. --- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública Valeria Zapesochny, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, suscriba con la Sra. Andrea Natalia Cangemi, en representación de la firma MACFADI S.A., un contrato de alquiler de un inmueble ubicado en calle San Martín N° 757 - 7° piso, Departamento "B" de esta ciudad. Impútase las erogaciones que demande, en el presente ejercicio, el cumplimiento de lo dispuesto a la Jurisdicción N° 07 - SAF GSGG - DIR.A. y D. SEC.E. COMUNICACION PUBLICA - Programa 11 - Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10- Finalidad/Función 199 - Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 321 "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES" del Presupuesto General 2016, quedando facultado el Departamento Administrativo - Financiero de la Secretaría de Comunicación Pública a efectuar las previsiones pertinentes en los presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 206/3 (SH), del 01/02/2016. Expte. N° 020/374-2016. --- Encárgase, las funciones inherentes a los cargos de mayor jerarquía, al personal que se detalla a continuación y por el término allí indicado, y asimismo dispónese la correspondiente habilitación de firmas: TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA a la Subtesorera General de la Provincia, C.P.N. María Teresa Clemente de Guevara, categoría 23, planta permanente de la Tesorería General de la Provincia, desde el 1 de febrero de 2016 y hasta el 26 de febrero de 2016. SUB-TESORERA GENERAL DE LA PROVINCIA a la Jefa del Departamento de Análisis y Control Financiero, C.P.N. Lic. Susana Josefa Marrades, categoría 22, planta permanente de la Tesorería General de la Provincia, desde el 1 de febrero y hasta el 26 de febrero de 2016. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y CONTROL FINANCIERO al Lic. Rodrigo Gastón López González, Categoría 21, planta permanente de la Tesorería General de la Provincia, desde el 1 de febrero de 2016 y hasta el 26 de febrero de 2016. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EGRESOS FINANCIEROS al señor Mario José Aredes, Categoría 21, planta permanente de la Tesorería General de la Provincia desde el 1 de febrero y hasta el 26 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 200/3 (SO), del 01/02/2016. --- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. CRISTINA INES BOSCARINO, a trasladarse en misión oficial por vía aérea a la Capital Federal el día 02 de febrero de 2016, con regreso para el día 03 del mismo mes y año.-

DECRETO N° 198/3 (SO), del 01/02/2016. Expte. N° 1.894/440-2014. --- Recházase el Recurso de Alzada presentado por la Señora NANCY ELIZABETH ARIAS - D.N.I. N° 26.137.107 y el señor RICARDO FEDERICO ZUPAN D.N.I. N° 24.039.521, en contra de la Resolución N° 1.066 del 6 de marzo de 2014 y su confirmatoria N° 2.693 del 18 de mayo de 2015, ambas emitidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Desanollo Urbano y confírmanse estas en todos sus términos.-

DECRETO N° 195/3 (SO), del 01/02/2016. Expte. N° 3220/440-M-2013. --- Hacése lugar al Recurso de Alzada interpuesto por Inés María Manso, D.N.I. N° 10.556.954, en contra de las Resolución N° 5711 del 21 de octubre de 2014, que confirma la Resolución N° 2633 del 28 de mayo de 2014, ambas dictadas por el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano y revócanse estas en todos sus términos.-

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 197/9 (MDP), del 01/02/2016. --- Encárgase la atención de la Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Productivo, desde el día 01 de febrero de 2016 hasta el día 21 de marzo del año 2016 -inclusive-, al Sr. Roberto Luis Ruiz, Categoría 20, Personal Planta Permanente, mientras dure la ausencia de su titular.-

DECRETO N° 178/9 (MDP), del 29/01/2016. --- Encárgase la atención de la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo hasta el día 05 de febrero del año 2016, a la Sra. Bettina Inés Aimaro, DNI N° 26.399.872, Categoría 21, Personal Temporario de la mencionada Secretaría, reconociendo los servicios prestados desde el día 11 de enero de 2016.-

DECRETO N° 164/9 (EATT), del 28/01/2016. Expte. N° 1737/460-G-2012. --- Facúltase a Escribanía de Gobierno a extender la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. Arnaldo Grosvald, D.N.I. N° 8.090.546, del inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, sito en calle N° 13 S/N de la Villa de San Javier, identificado en el plano de mensura N° 71078/15, lote N° 196, padrón N° 184.199, inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia en el libro N° 55, folio N° 137, serie "B", Departamento Tafí - nomenclatura catastral: circunscripción II, sección Y, manzana N° 244 "G", parcela N° 197, matrícula N° 34605, orden N° 201, y con una superficie de 6851,2870 m2. Desígnase al Sr. Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia suscriba la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 183/14 (MGJyS), del 29/01/2016. --- Autorízase al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dn. Regino Néstor AMADO, a ausentarse de la provincia, con destino a la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba, conjuntamente con el empleado de la H. Legislatura de Tucumán, afectado al mencionado Ministerio, Sr. Daniel Antonio VARELA y por los empleados del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA: el subcomisario Omar Gustavo SALAZAR, y el sargento Leonardo Martín MOLINA, en misión oficial, vía terrestre, el día 31/01/16, con fecha de regreso el día 01 de febrero del citado año.-

DECRETO N° 210/14 (MGJyS), del 02/02/2016. --- Autorízase al Sr. Secretario de Estado de Acción Política, Dr. Reinaldo JIMÉNEZ, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 05/0212016, con fecha de regreso el 12/02/2016.-

DECRETO N° 182/14 (SSC), del 29/01/2016. Expte. N° 85.182/213-2016. --- Autorízase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a través del Instituto de Enseñanza Superior de Policía "General José Francisco de San Martín", a efectuar la convocatoria a inscripción de aspirantes a cubrir las vacantes para cadetes de primer año que se encuentren disponibles para el ciclo lectivo 2016 para las carreras de "Oficial Subayudante - Técnico Superior en Seguridad Pública - de la Policía de Tucumán y Oficial Subayudante - Técnico Superior en Seguridad Pública con orientación en Sistema Penitenciario".- Apruébase el Anexo I (Requisitos para la inscripción) y el Anexo II (Metodología de selección de aspirantes), los que forman parte integrante del presente Decreto.- A los efectos de lo dispuesto precedentemente, la inscripción de aspirantes se llevará a cabo los días 01, 02 y 03 de febrero de 2016 inclusive, en el horario de 08:00 a 13:00 en el Instituto de Enseñanza Superior de Policía "General José Francisco de San Martín" sito en calle Ildefonso de las Muñecas N° 1.025 de esta ciudad. La misma consistirá en el llenado y presentación de un Formulario Único de Inscripción, el que será de provisión gratuita a los postulantes que previamente acrediten los requisitos consignados en el Anexo I. La presentación del Formulario Único de Inscripción implica para el aspirante conocer y aceptar, en todas sus partes, los términos de la convocatoria y del presente Decreto.- Cumplido el proceso de selección establecido en el Anexo II del presente Decreto, el Instituto de Enseñanza Superior de Policía "General José Francisco de San Martín", confeccionará un padrón de los aspirantes masculinos y femeninos por separado y por estricto orden de mérito en función de los resultados obtenidos. Las vacantes disponibles serán cubiertas respetándose fielmente el orden de mérito alcanzado, teniéndose en cuenta el cupo previsto tanto para la Policía de Tucumán como para el Servicio Penitenciario Provincial.- Déjanse sin efecto las disposiciones del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes (RIEC) que, en cuanto a requisitos de inscripción y metodología de selección de aspirantes, se opongan al presente Decreto.-

DECRETO N° 174/14 (SSC), del 28/01/2016. Expte. N° 40/700-P-2016. --- Autorízase al señor Jefe de la División Seguridad Deportiva del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, comisario principal Jorge Antonio DÍAZ, a trasladarse a la Ciudad de Mendoza, en misión oficial, vía terrestre, durante los días 28 al 30 de enero de 2016.-

Resoluciones

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resoluciones Sintetizadas

RESOLUCION N° 346/2015-DPJ, del 29/12/2015. --- Artículo 1°.- TOMAR conocimiento de la DISOLUCIÓN de la ASOCIACION CIVIL "SOCIEDAD COOPERADORA ESCUELA DE POLICIA GENERAL JOSE DE SAN MARTIN" - Legajo N° 769 con domicilio legal en calle Muñecas N° 1.025, San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán resuelta en Asamblea General Extraordinarias de fecha 09/12/2015 y la DESIGNACIÓN como LIQUIDADOR del Sr. MONTENEGRO ENRIQUE NICOLAS DNI N° 18.186.684 - y la constitución de domicilio especial en calle Saavedra N° 1034 de esta ciudad capital. Artículo 2°.- INDICAR a la entidad mencionada en artículo anterior que la Documentación Contable / Asamblearia del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014 adeudado deberá ser objeto de tratamiento en la Asamblea en la que aprueben el Balance de Liquidación a los efectos de la procedencia de la cancelación definitiva de la inscripción ante este Organismo de Control. Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Regístrese y Archívese.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resoluciones Sintetizadas

RESOLUCION GENERAL N° 19-16, del 22/02/2016, Expte. Nº 5326/1036-B-2014. --- DAR DE BAJA como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de sellos, a la firma BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIAT, (CUIT N° 30-50000586-2), a partir del 31 de MAYO de 2007.-

RESOLUCION GENERAL N° 23-16, del 23/02/2016, Expte Nº 4283/1036-W-2011. --- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente WHIRLPOOL PUNTANA S.A., (CUIT N° 33-60720986-9), a partir del 13 de junio de 2011.-

RESOLUCION GENERAL N° 22/16, del 23/02/2016. --- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente LESKO S.A.C.I.F.I.A., (CUIT N° 30-52028252-8), a partir del 01 de DICIEMBRE de 2011.-

RESOLUCION GENERAL N° 21-16, del 22/02/2016. Expte. Nº 348/1036-i-2015. --- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente INESA ARGENTINA S.A., (CUIT N° 30-65423101-6), a partir del 31 de julio de 2011.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 20/16, del 22/02/2016. --- DAR DE BAJA como Agente de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente BUCYRUS INTERNATIONAL (CHILE) LTDA, (CUIT N° 33-69114641-9), a partir del 30 de septiembre de 2014.-

RESOLUCION N° I 2221-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a CASTELLANOS MARGARITA ELENA, CUIT N° 27-05727100-6, con domicilio en DON BOSCO N° 3731, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741101, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores

al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-694-016984, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2222-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 03/2014 inclusive, a CEQUEIRA DIEGO MARTIN, CUIT N° 23-28223588-9, con domicilio en ESPAÑA N° 2019, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930910, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-693-016983, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2223-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 03/2015 inclusive, a CORDOBA DARDO LUCAS, CUIT N° 23-22283976-9, con domicilio en CONGRESO Y LAVALLE, de la localidad FAMAILLA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 521190, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-692-016982, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2224-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a BORQUEZ RUBEN DARIO, CUIT N° 23-17696161-9, con domicilio en PASAJE GARCIA MORENTE N° 2368, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 525900, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-691-016981, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2225-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a D EMPAIRE MARIA ALEJANDRA, CUIT N° 23-17614151-4, con domicilio en SAN LORENZO N° 837 PLANTA BAJA DPTO. A, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741200, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no pres-

criptos, cursada por notificación legal N° 201507-690-016980, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2226-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a PONCE DAVID GILBERTO, CUIT N° 23-11207170-9, con domicilio en PASAJE CABILDO N° 2128, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 924911, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-688-016978, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2227-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a BREGANT LAURA, CUIT N° 23-11143093-4, con domicilio en LAMADRID N° 1257, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741200, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-687-016977, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.

RESOLUCION N° I 2228-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a SAN ROMAN FRANCISCO RICARDO, CUIT N° 23-08518842-9, con domicilio en CALLE 25 N° 363, de la localidad VILLA MARIANO MORENO, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 602220, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-685-016975, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2229-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a ROMANO DOLORES MANUELA, CUIT N° 27-01615529-8, con domicilio en AVENIDA COLON N° 383, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 523999, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la

presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-626-013350, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2230-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 09/2010 inclusive, a DIAZ MYRIAM MABEL, CUIT N° 24-23310303-5, con domicilio en BARRIO APEM MZA. N DPTO. 6, de la localidad LAS TALITAS, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 552290, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 09/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-628-013357, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2231-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a ROMERO PABLO ALEJANDRO, CUIT N° 23-31543106-9, con domicilio en ISLAS MALVINAS N° 735, de la localidad CONCEPCION, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 809000, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-629-013358, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2232-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 05/2014 inclusive, a OLARTE JUANA ROSA, CUIT N° 27-10708483-0, con domicilio en ALBERDI N° 451 DPTO. 2, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 181199, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-641-013370, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código.-Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.- Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2233-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a DURANGO RICARDO LUIS PASCUAL, CUIT N° 20-08095993-2, con domicilio en LAVALLE N° 577 PISO 1 DPTO. 39, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851900, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-858-017148, la DIREC-

CIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2234-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 04/1992, a MOLINUEVO SILVIA FERNANDA, CUIT N° 27-16175120-6, con domicilio en SHIPTON N° 1538 PLANTA ALTA, de la localidad CONCEPCION, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741101, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-758-017048, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2235-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 11/1991, a SALAZAR JORGE ALBERTO, CUIT N° 20-08622602-3, con domicilio en OCTAVIANO VERA N° 73, de la localidad CONCEPCION, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851300, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11V En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-761-017051, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2236-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 01/1999, a MUÑOZ MARIELA CECILIA, CUIT N° 23-23116205-4, con domicilio en BULNES N° 138, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851900, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-752-017042, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2237-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a TIMO ARMANDO EMILIO, CUIT N° 20-10012005-5, con domicilio en FLORIDA N° 4165 BARRIO PRESIDENTE PERON, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 521190, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-853-017143, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2238-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio

de actividades el 10/1994, a ZAPPELLA GUILLERMO AGUSTIN, CUIT N° 20-23931572-1, con domicilio en PASAJE TAGLE N° 3585, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-839-017129, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2239-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 12/2011 inclusive, a RIVERO SIERRA FULVIO ALEJANDRO, CUIT N° 24-22429508-8, con domicilio en RONDEAU N° 648 DPTO. B, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 803301, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto al anticipo 12/2011, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-107-017421, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2240-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, a HOFER RAMON, CUIT N° 20-13323732-2, con domicilio en BERUTTI N° 587, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, con fecha de inicio de actividades, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01/1995 y del Impuesto para la Salud Pública con fecha 01/1995 inclusive, bajo el código de actividad 502600, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, cursada por notificación legal N° 201507-524-012114 y N° 201507-525-012115, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2241-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 01/1980, a JAIMEZ JOSE ANTONIO, CUIT N° 20-17337900-6, con domicilio en SAN MARTIN N° 357, de la localidad VILLA LA TRINIDAD, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 523510, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-321-005937, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2242-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 07/2014 inclusive, a PEREZ MARTINEZ CESAR JOSE, CUIT N° 20-93868805-3, con domicilio en DESVIO RUTA N° 302, de la localidad RANCHILLOS, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851900, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-826-017116, la DIRECCIÓN GE-

NERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2243-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 04/2012 inclusive, a SOTELO ANDREA ROSSANA, CUIT N° 27-24737951-2, con domicilio en GUEMES Y SHIPTON N° 1107, de la localidad CONCEPCION, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 809000, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-808-017098, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2244-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a BARRIONUEVO CESAR AUGUSTO, CUIT N° 20-27962542-1, con domicilio en BALTAZAR AGUIRRE N° 859, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741101, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-799-017089, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2245-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a ALBARRACIN CESAR AUGUSTO, CUIT N° 20-28222915-4, con domicilio en ALVAREZ CONDARCO N° 114, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851900, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-800-017090, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2246-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 10/2010 inclusive, a BERGESE MELISA, CUIT N° 27-29061420-7, con domicilio en ITALIA N° 1596, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 802001, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 10/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-805-017095, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fis-

cales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2247-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a ROBLES ORNELLA VANESA, CUIT N° 27-29877912-4, con domicilio en LAVALLE N° 2333, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 602240, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-806-017096, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2248-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 10/2003, a DIAZ GARCIA ARIEL ESTEBAN, CUIT N° 20-26638727-0, con domicilio en AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE N° 1452, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 523960, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-510-012100, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2249-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a LEAL MARCELO FABIAN, CUIT N° 23-17613974-9, con domicilio en VIAMONTE N° 2246, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 602220, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-809-017099, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2250-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 05/2010 inclusive, a PACHECO LUIS ESTEBAN, CUIT N° 20-21338884-4, con domicilio en LAPRIDA N° 1952, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 602220, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 05/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-747-017037, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tucumán

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación.

UNICAMENTE SE TENDRAN POR VALIDOS LOS PAGOS POR PUBLICACION, VENTAS Y SUSCRIPCIONES EFECTUADAS EN OFICINAS DEL B.O.

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algun acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el computo del término. (Decreto Nº 4368/14)

Sección Avisos

Generales

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Expediente N° 1475/271/A/2015

POR 5 DIAS - Visto el expediente N° 1475/271/A/2015 originado en el Sumario N°: S001475/2015/271/CV de fecha 08/06/2015, se le notifica a Patrocinio Alcione Cristina, C.U.I.T. N° 27-93051982-6, de la instrucción del citado sumario: "Habiéndose constatado y comprobado la falta de cumplimiento de la obligación prevista en el primer párrafo del artículo 292 del Código Tributario Provincial, hecho que configura infracción a la norma citada y constituye la causal prevista en el segundo párrafo del mismo para la aplicación de la multa allí prevista, se resuelve iniciar la instrucción del Sumario N°: S001475/2015/271/CV por presunta configuración de la infracción prevista en el citado artículo 292, acordándosele (s) un plazo de 15 (quince) días contados a partir del quinto día hábil subsiguiente a la de fecha de la última publicación del presente edicto, para que alegue (n) su defensa por escrito y ofrezca(n) y/o produzca(n) las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo establecido por el artículo 123 del Código Tributario provincial. Todo ello, conforme se prueba con la documentación obrante en el Expediente N° 1475/2015/271/CV que se encuentra a su disposición para su vista en sede de este Organismo Fiscal sito en la calle 24 de Septiembre N° 1009 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Fdo. Sra. Lucía Olga Haddad. Jefe de Sección Control Vehicular -Departamento Fiscalización-Dirección General de Rentas.- E 23 y V 29/02/2016. Aviso N° 195.618.

Sucesiones

POR 10 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por diez días a los herederos o acreedores del causante MANUEL DE REYES BARRIONUEVO, D.N.I. N° 3.587.256, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2015. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 16 y V 29/02/2016. $501.- Aviso N° 195.447

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OSCAR ROQUE FRIAS, D.N.I. N° 6.085.884, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2015. Fdo.: Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Sec. Jud. E 24 y V 26/02/2016. $90. Aviso Nº 195.650

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores del causante FEDERICO JESUS ALVAREZ, MI. 6.960.812, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2016. E 24 y V 26/02/2016. $90.- Aviso Nº 195.651

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OLGA YOLANDA FALCON, D.N.I. N° 8.961.017, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 24 y V 26/02/2016. $90. Aviso N° 195.652.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GABRIEL ROTGER, M.I. N° 7.017.447, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 24 y V 26/02/2016. $90. Aviso N° 195.653.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HERMINIA JULIA AGUIRRE, D.N.I. N° 2.443.617, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2016. Fdo.: María Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 24 y V 26/02/2016. $90.- Aviso N° 195.654

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación,

Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARCELA GRICELDA TORRES (D.I. N° 7.959.911) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. E 24 y V 26/02/2016. $90. Aviso N° 196.656.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DORA DEL VALLE PEREZ, (D.I. N° 6.261.977), cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2014. Fdo. Dra. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 24 y V 26/02/2016. $90.- Aviso N° 195.657

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALBORNOZ LORENZO ERNESTO, D.N.I. N° 5.521.797, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Libre de Derechos-Ley 6314. San Miguel de Tucumán, 1 de Febrero de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 24 y V 26/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.663.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL ROQUE PEREZ, D.N.I. N° 8.100.357, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2016. Fdo. Dra. María Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 24 y V 26/02/2016. $90. Aviso N° 195.665.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia Y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BRUFAU JORGE CARLOS, D.N.I. N° 10.708.529, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2016. E 24 y V 26/02/2016. $90. Aviso N° 195.667.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MAXIMO GASPAR RIERA (D.I. N° 7.075.430) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 2 de Febrero de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 24 y V 26/02/2016. $90. Aviso N° 195.673.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA CRISTINA BARTHABURU, D.N.I. N° 4.427.102, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2015. Fdo. Dra. María Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 24 y V 26/02/2016. $90. Aviso N° 195.679.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres día a los herederos o acreedores de EDUARDO FAJRE, D.N.I N° 8.089.650, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre de 2015. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 24 y V 26/02/2016. $90. Aviso N° 195.682.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AGUSTIN MANUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 7.023.089, y JUANA PEREZ, L.C. N° 2.531.792, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. (LIBRE DE DERECHOS - LEY N° 6314) San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre de 2015.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanoli. Secretaria. E 25 y V 29/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.686.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAMON ARAYA, D.N.I. N° 3.437.265, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. (Libre de Derechos - Ley N° 2628) San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2015.- Fdo.: Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 25 y V 29/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.687

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FRANCISCO ENRIQUE OVEJERO, D.N.I. N° 8.099.067, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Febrero de 2016. Fdo. María Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 25 y V 29/02/2016. $90. Aviso N° 195.689.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ZELARAYAN FELIX CRUZ, D.N.I. N° 3.627.660, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 25 y V 29/02/2016. $90. Aviso N° 195.690

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS MANUEL BANUERA, D.N.I. N° 14.083.985, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Febrero de 2016. Fdo. Maria Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 25 y V 29/02/2016. $90. Aviso N° 195.693.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de TARANTELLI SILVIA VALENTINA, D.N.I. N° 18.450.651, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 25 y V 29/02/2016. $90. Aviso N° 195.695

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LEMA JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 20.418.401 cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 25 y V 29/02/2016. $90. Aviso N° 195.700

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres día a los herederos o acreedores de SILVIA GRACIELA PICCARDI (D.I. N° 14.984.321)

cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de octubre 2015. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 25 y V 29/02/2016. $90.- Aviso N° 195.701

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROSANA JULIA VICTORIA GUTIERREZ, D.N.I. N° 17.492.061, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. (Libre de derechos - Ley N° 6314) San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2016. Fdo.: Mariana del Milagro Vazquez, Sec. Jud. E 25 y V 29/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.703

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AGUIRRE NELIDA ALCIRA, D.N.I. N° 4.649.867, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Febrero 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 25 y V 29/02/2016. $90. Aviso N° 195.716.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LOPEZ ROSARIO ELVIRA, D.N.I. N° 2.530.378, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Febrero de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 25 y V 29/02/2016. $90. Aviso N° 195.717.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría Autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de MARIA DE JESUS GOROSITO y/o JESUS GOROSITO, D.N.I. N° 8.983.798, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante. Secretaría, 10 de febrero de 2016. Fdo. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 25 y V 29/02/2016. $90. Aviso N° 195.719.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ESTELA DE FATIMA MORENO (D.I. N° 12.449.476) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2016. E 26/2 y V 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.723.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "PEDRO JUAN BERTINATTI", D.N.I. N° 7.042.565 y "TERESA OLGA DE LA CRUZ", L.C. N° 3.571.030, cuya sucesión tramítase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2015. Fdo.: Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 26/02 y 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.727.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BLANCA ALICIA RUIZ, D.N.I. N° 8.967.556, cuya sucesión tramítase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2015. (Libre de Derechos - Ley N° 6314) Fdo.: Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E 26/02 y V 01/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.728.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAMÓN EDUARDO BARRIONUEVO, D.N.I. N° 8.477.551, cuya sucesión tramítase por ante esta Secretaría autorizante. (Libre de Derechos - Ley N° 6314). San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. Mariana Manes, Prosecretaria. E 26/02 y 01/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.729.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DOMINGO HECTOR INFANTE, D.N.I. N° 7.033.019, cuya sucesión tramítase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2015. Fdo.: Dra. María Fernanda Zanoli. Sec. Jud. E 26/02 y V 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.730.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria Autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de HIGINIO ANTONIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 3.501.721 y MARIA PASTORA SORIA, D.N.I. N° 8.758.490, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Secretaria, 10 de febrero de 2016. Fdo. Guadalupe González Corroto. Secretaria. E 26/02 y V 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.732.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de MARIA ANGELICA ROMERO (D.N.I. N° 5.743.152). Concepción. 15 de Febrero de 2016. Fdo. Dra. Georgina Chapedi, Prosec. Jud. E 26/02 y V 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.733.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LIDIA LUISA LÓPEZ, D.N.I. N° 1.725.114, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de Febrero de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E 26/02 y 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.734.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de "CARLOS ALBERTO BRITO, D.N.I. N° 18.182.382", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Secretaria, 12 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. S. Jacqueline Rija, Secretaria. E 26/02 y V 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.735

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de TORRES MIRTA OLGA, D.N.I. N° 10.556.348, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2015. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 26/02 y V 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.736.

POR 1 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres.

Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUNA RUBEN OSCAR, D.N.I. N° 5.223.229, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2015. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 26/02/2016. $70. Aviso N° 195.737.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de UBALDO OSCAR NAHAS (D.I. N° 7.016.858) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2015. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 26/02 y V 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.741.-

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de "JOSE ANTONIO ELIAS, D.N.I. N° 7.797.950", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 13 de Abril de 2015. Fdo. Nancy Daniela Monteros, Sec. Jud. E 26/02 y V 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.745.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELIAS DIP, D.N.I. N° 7.050.003, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Sec. Jud. E 26/02 y V 01/03/2016. $90.- Aviso N° 195.748

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA ELVIRA BOSIO, D.N.I. N° 5.192.065, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. Mariana Del Milagro Vazquez, Secretaria Judicial. E 26/02 y V 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.749.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LIDIO RUPERTO LÓPEZ (D.I. N° 3.621.894) y de CECILIA GUANUCO (D.I. N° 8.923.216) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de Febrero 2016. Fdo.: Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 26/02 y V 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.751.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SECUNDINO MAMANI (D.I. N° 1.206.294) Y AUDELINA DE JESUS SOLORZANO (D.I. N° 8.776.442), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. Silvia María Mora, Sec. Jud. E 26/02 y V 01/03/2016. $90.- Aviso N° 195.753

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROSA BLANCA ORTIZ (D.I. N° 2.424.270) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de Febrero 2016. Fdo.: Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 26/02/2016. $70. Aviso N° 195.756.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUISA DI VECE (D.I. N° 8.961.668), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 26/02 y V 01/03/2016. $90.- Aviso N° 195.758

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SANTILLAN TRINIDAD (D.I. N° 3.837.395), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2016. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 26/02 y V 01/03/2016. $90.- Aviso N° 195.761

Remates

Martillero: Daniel A. Morales

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz de Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana María Moreno y Dra. María Sol Díaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "JUICIO: LEON ALPEROVICH GROUP S.A. C/ NIEVA WALTER EMMANUEL S/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N° 4853/13", en el que se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2016.- I.- Atento a lo informado por la Actuaria y lo solicitado por la parte actora: Sáquese a Remate el vehículo secuestrado en autos el 30/3/14 (fs. 21) dominio: KRH 171, Marca HYUNDAI , Tipo SEDAN 5 Puertas, Modelo I 30 1.6, Chasis N° KMHDC51DABU265739, Motor Marca HYUNDAI N° G4FCAU897673, Año 2011. Señálase a sus efectos el día jueves 03/3/16 a hs. 11:00 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que en el local de calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad y por el martillero designado Daniel Alberto Morales, Matrícula n°109, se realice la subasta, teniendo como base la suma de $109.600, importe correspondiente al monto reclamado. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, sin base. La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación.- Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. Autorízase al Martillero designado a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12.- Personal.- II.- A los fines de garantizar el normal desarrollo del remate y conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán n° 46/13, líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que disponga de un efectivo para el día 03/03/16 a hs. 11 en el inmueble ubicado en Las Piedras n° 383 de esta ciudad, fecha, hora y lugar en que se realizará la subasta aquí ordenada, debiendo la parte actora diligenciarlo con antelación de 2 (dos) días a la fecha fijada. III.- Fdo.

Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos-Juez-San Miguel De Tucumán, 22 febrero de 2.015.- Fdo. Dra. María Sol Díaz Lliteras. Sec. Jud. E 24 y V 26/02/2016. $822,90.- Aviso N° 195.658

Juicios Varios

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María José Posse, Secretaría de la Dra. Mirta Estela Casares, se tramitan los autos caratulados: "VICIEDO JOSE MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:496/03, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 14 de junio de 2010.- Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Basilio Carrizo y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turna corresponda, para que los represente.- Fdo. Dra. Maria Jose Posse. Juez.- En fecha 12 de Noviembre del año 2003, se presenta el Señor José Manuel Viciedo, DNI N°: 17.394.813, Argentino, mayor de edad, casado, jornalero y con domicilio en calle Urquiza 150, Barrio Alvear-Concepción, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Urquiza N°:150, Barrio Alvear-Concepción, Padrón n°:55473, M: 31378, Orden:116, Parcela: 6, C:I, S:C, Manzana: 134. Señala que posee el inmueble referido a título de dueño en forma pública, pacífica, quieta, e ininterrumpida y continuada de sus predecesores singulares cuyas posesiones sumadas superan con exceso los veinte años. Manifiesta que lo adquirió por compra al Señor Basilio Carrizo en el mes de Enero del año 1992 mediante Boleto de Compraventa privado. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría.- Concepción, 18 de agosto de 2015. Proc. Lopez Manuel Horacio, secretario. E 15 y V 26/02/2016. $1.834.- Aviso N° 195.414

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SS SISTEMAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8152/12".-, se hace saber al Sr. SS Sistemas S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 29/07/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- PMC-8152/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2015.- Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de SS Sistemas S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Cuarenta Mil - ($40.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Isolina Apas Perez De Nucci la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos ($4.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom..- Secretaría. 29 de julio de 2015.- Fdo. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 15 y V 26/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.440.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Castillo se tramitan los autos caratulados: LIVERANI LINO MARIO Y OTROS S/ QUIEBRA PEDIDA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 30 de diciembre de 2015. En razón de haberse devuelto la cédula dirigida a Zulema Mazzitelli sin tramitar debido a que la misma se mudó de domicilio y atento lo peticionado: cítese a Zulema Mazzitelli para que se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado del pedido de extensión de quiebra, el que tramitará por las reglas del juicio ordinario, y conforme al mismo será por el término de (15) días, quedando ampliado dicho plazo a razón de (1) día por cada (200) kilómetros o fracción que no baje de (100) para toda diligencia que debe practicarse dentro de la República y fuera del lugar del asiento del juzgado (arts. 124-292 C.P.C. y C.T.), bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.". Concepción, 5 de febrero de 2016. E 18/02 y V 02/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.540.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: PALOMARES JULIO ALEJANDRO, Y OTROS. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Poder Judicial de Tucumán Concepción, 9 de septiembre de 2015.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Perez Gregorio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en el lugar denominado Yacuchina, Dpto. Monteros de ésta Provincia, de una superficie de 39has. 8825,1094 mts.2, se encuentra registrado en Catastro Parcelario en mayor extensión, identificado con Padrón N° 45.075, Circ. 1, Secc. J, Manz. O, Parc. 6B, Mat/Ord. 32871/21, conforme plano de mensura N°40076-03 para Información Posesoria. Concepción, 2 de octubre de 2015. E 19/02 y V 03/03/2016. $1701. Aviso N° 195.555.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "ZAHARA ISAAC ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:15/11, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia

que a continuación se transcribe: "Concepción, 1 de abril de 2015.- I°)... II°)Previo a lo solicitado: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Zahara Isaac Ganin y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que len corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- ANJ. Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 09 de Febrero del año 2011, se presenta la letrada María Elda Larry en el carácter de apoderado del Sr. Isaac Roberto Zahara, divorciado, mayor de edad, D.N.I. N° 13.157.900, domiciliado en calle Lucas Córdoba N° 115 de la localidad de Juan B. Alberdi, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Nueva Trinidad, Depto Simoca, Pcia de Tucumán de 17 has. 9888,1370 m2, cuyos linderos son: Sur: Salomón Jalil, Isaac Zahara y Suc. Lino Ovejero, Norte: Rio Chico, Este: Camino Vecinal; y Oeste: Río Chico. Señala que hace más de 20 años que ejerce el inmueble a título de dueño, habiendo sido su posesión pública, pacífica e ininterrumpida, ejerciendo diversos actos posesorios como desmontar el lote, limpiarlo y desmanezarlo para luego cercarlo y sembrar trigo y soja.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, "Concepción, 4 de febrero de 2016- RA.- Se hace constar que el presente edicto tramita libre de derecho Ley 22.172. Proc. Manuel Horacio López, secretaria. E 19/02 y V 03/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.569.

POR 10 DIAS - Se hace saber a Cynthia Soledad Di Benedetto, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Rafael José Molina y de la Proc. Verónica Lastra, se tramitan los autos DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 1°NOM. (MENOR: DI BENEDETTO BRIAN DAVID) S/ Z- PROTECCION DE PERSONA, Expte. N° 2571/15, iniciado en fecha 05/05/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Téngase presente. Atento constancias dé autos y lo dictaminado por la Sra. Defensora de Menores de la 10 nominación, disponese: I- Del pedido de declaración del estado de adoptabilidad del niño Di Benedetto Brian David, traslado a la Sra. Cynthia Soledad Di Benedetto por el término de ley. Notifíquese a la misma en los domicilios denunciados en autos y por edictos por el término de diez días. (Libre de Derechos - Acordada 624/92). Autorízase al diligenciamiento de los edictos a librarse a la Sra. Defensora de Menores de la 10 nominación y otórguesele un plazo de 72 hs. a fin de que acredite el diligenciamiento de los mismos. II- Vista al Sr. Defensor de Menores de la no nominación. Habilítense días y horas. III- Por Secretaría Actuaria, y por conducto telefónico, ordénase la comunicación con el equipo técnico del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, a fin de que remitan -a la mayor brevedad- los resultados del estudio médico ordenado por resolución de fecha 28/12/2015 (fs. 145).-MNA 2571/15 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco-Juez" Libre de Derechos.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Queda Ud. notificado.- San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2016. MAE2571/15. Dr. Rafael José Molina, secretario. E 22/02 y V 04/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.590.

POR 10 DIAS - Por disposición del Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "REINOSO CATALINA FRANCISCA C/ ALMARAZ DIAZ ANGEL VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ. C.C.C. 2ªNOM. POR RECUSACION SIN CAUSA)", Expediente N° 2946/12, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2015.- Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial de la Tercera Nominación.- Atento a las constancias de autos, no habiéndose apersonado en autos los herederos del demandado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Reinoso Catalina Francisca, sobre el inmueble motivo de la litis, ubicado en calle Estanislao del Campo N° 1621, según plano N° 63408/12, Expte. 29096-C-11, Padrón N° 323990, Matricula 5240, Orden 6068, Circ. I, Secc. 14B, Mza. o Parcela 2 a 3, Parcela 1C.- En los mismos cítese a Almaraz Diaz Angel Vicente y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Secretaria, 16 de octubre de 2015. Fdo.: Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, Secretaria. E 22/02 y V 04/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.593

POR 5 DIAS - Se hace saber a Viamonte S.R.L. y/o los que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA CRISTIAN FRANCISCO C/ VIAMONTE S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ. C.C.C 2ªNOM..POR RECUSACION SIN CAUSA)", Expte. N° 2892/14, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2015. Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítese Viamonte SRL y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial- Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- Extracto de la Demanda: A fs. 5, se apersona Cristian Francisco Figueroa D.N.I. N° 27.400.569, con el objeto de deducir formal demanda de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en Pasaje Eduardo Holmberg N° 3192 de esta Ciudad, Padrón N° 124.820, Matrícula Catastral N° 6700, Número de Orden 5617, Circunscripción I, Sección 5 C, Manzana 8 S, Parcela 3, en contra de la Empresa Viamonte S.R.L con domicilio en calle San Martín N° 667- 2° Piso- Depto B de esta ciudad. De acuerdo al Boleto de Compraventa de fecha 24/04/ 1968 el actor es cesionario de los derechos y acciones emergentes del mismo. En virtud de dicho instrumento los padres del actor Marta Susana del Carmen Luna y Regino Eduardo Figueroa cedieron y transmitieron al actor sus acciones y derechos del inmueble designado como lote N° 2 de la Manzana 39, ubicado sobre Pasaje Holmberg N° 3192 de esta Ciudad. En fecha 24/04/1968 la Sra Isolina Genoveva Toledo de Luna adquirió a la Empresa Viamonte S.R.L. el inmueble descripto con anterioridad conforme surge del Boleto de Compraventa cuyo original se acompaña con la presente demanda. En fecha 06/08/1973 la Sra. Toledo de Luna efectuó la transferencia de los derechos y obligaciones emergentes del mencionado documento a favor

de los padres del actor. Desde el año 1973 la familia del actor accedió a la posesión pública pacífica e ininterrumpida del inmueble descripto la cual fue detenta por los padres del actor y por el actor durante más de veinte años transcurriendo con creces el plazo de la Prescripción Adquisitiva. Además el actor lo habitó, realizando una serie de actos posesorios como construcciones, refacciones y otras mejoras que aumentaron el valor del inmueble. También se instaló servicio de luz eléctrica, agua y cloacas. Por todo lo expuesto el actor solicita se haga lugar a la acción sobre Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en Pasaje Holmberg N° 3192 de esta Ciudad. San Miguel de Tucumán 23 de diciembre de 2015. Secretaría.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Sec. Jud. E 22 y V 26/02/2016. $1.620,50. Aviso N° 195.603.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "DE CARLO FRANCISCO ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°: 155/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de diciembre de 2015.- Previo a lo solicitado: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Calixto Aparicio y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- ANJ.,- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 31 de marzo del 2010, se presenta el letrado Pablo Luis Palacio en el carácter de apoderado de los Sres. Américo Julio Víctor de Carlo, Vicente De Carlo C.I. N° 422.689, Francisco Alberto De Carlo D.N.I. N° 10.566.172 y Juan Carlos De Carlo D.N.I. N° 16.773.924 todos domiciliados en La Cocha en calle Rivadavia s/n, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Quimilitos - Depto Graneros, formado por dos lotes identificados con las siguientes nomenclaturas catastral: a)- P: 90.188, M: 43.600, O: 1 y P: 90721, M: 43701, O: 7 con una superficie de 353 ha 7168.1836 m2 con las siguientes medidas: del punto 26-70=30.91 mts, 70-71=9,67 mts, 71-72= 278,26 mts, 72-73= 863,78 mts, 73-74= 4,12, 74-75= 278,26 mts, 75-76= 403,09 mts, 76-77= 141 mts, 77-78= 420,68 mts, 78-79= 1950,41 mts, 79-80= 769,42 mts, 80-27= 334,84 mts, 27-26=3971,01 cuyos linderos son Norte: Oscar Pérez, Las Estancias Chanaritos, Suc. Coronel Estancia La Esperanza, Oeste: Vicente de Carlo y otros. b)- Padrón n° 90187, M: 43596, O: 11 y P: 91940, M: 43594, O: 12 con una superficie de 199 ha 8140,6992 mts2 con las siguientes medidas: 12-54= 54.382,77, 54-55= 818,03 mts, 55-56= 852,18 mts, 56-57= 349,71 mts, 57-58=179,53 mts, 58-59= 261.27 mts, 59-60= 164.12 mts, 60-61= 561.43 mts, 61-62= 87.86 mts, 62-63= 70.34 mts, 63-64= 119.55 mts, 64-65= 235.18 mts, 65-19= 37.42, 19-18= 334.32, 18-17= 123.70 mts, 17-16= 474.82, 16-15= 890.05, 15-14: 1085,07 mts, 14-13= 205.60 mts, 13-12: 186,01 mts cuyos linderos son: Norte: Albornoz, Oscar Pérez Estancia Los Cañaditos, al sud y este: Vicente De Carlo y otros. Señala que la Señora Rosa Silvia Figueroa ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado, desmontes, cultivos, siembras y cosechas, plantación de árboles, construcción de casas, tanques australianos, riego, cría de ganado.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 11 de febrero de 2016.- RH.- Proc. López Manuel Horacio, secretario. E 22/02 y V 04/03/2016. $3.208. Aviso N° 195.605.

POR 5 DIAS - Se hace saber al Dr. Armando Ibarreche, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-; Secretaría a cargo de Dres. María Fernanda Zanoli y Mariana del Milagro Vázquez, se tramitan los autos CESCA CONSTANTE S/ SUCESION (VIENE DEL JUZG. FLIA. Y SUC. IVa.NOM.), Expte n° 602/84, iniciado en fecha 13/03/1984, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: ...San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016. I) Téngase presente. Bajo su estricta responsabilidad, notifíquese el punto III del proveído de fecha 18/11/2014 (fs. 165) por edictos (art. 159 CPCC). II) ... Fdo. Maria del Carmen Negro - Juez -MMA. San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2014. I) II) ... III) Del planteo de prescripción deducido, córrase traslado al letrado Armando Ibarreche por el término de ley. Personal. Atento lo peticionado, en forma previa líbrese oficio al Juzgado Federal, Secretaría Electoral, a fin de que se sirva informar el último domicilio que registra el letrado Ibarreche. III) ... Fdo. Maria Del Carmen Negro - Juez-MMA- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2016.MG 602/84 Nota: Se adjunta al presente edicto copia de escrito para traslado en 02 fs. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E 23 y V 29/02/2016. $682. Aviso N° 195.615.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Eureka S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EUREKA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5746/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de derechos. San Miguel de Tucumán, 8 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Eureka S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $18.703,82.- (pesos: dieciocho mil setecientos tres con 82/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Cecilia Rodena (apoderado actor) en la suma de $3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero. E 23 y V 29/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.619

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- CI ALUVA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8403/12".-, se hace saber a la firma ALUVA S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/11/14 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLJo8403/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y

Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: oo. Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Aluva S.R.L. , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Siete Con Sesenta Centavos-($272.767,60), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Carlos Enrique Arias la suma de Pesos Veinti Nueve Mil Quinientos Noventa y Cinco Con Veinti Ocho Ctvs ($29.595,28-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, con más $6.215 Pesos Seis Mil Doscientos Quince, en concepto de IVA.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber. Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios. II° Nom. - " Secretaría. 19 de noviembre de 2015. E 23 y V 29/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.620.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "SANTILLAN HECTOR ALFREDO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. N° 2516/14, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. -Fijar el día 29 de Marzo de 2016 o día subsiguiente en caso de feriado, para que los acreedores concurran por ante Sindicatura a verificar sus créditos II.- Fijar el día 10 de Mayo de 2016 para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 25 de Junio de 2016 para que presente el Informe General. III.- Publiquense edictos por cinco dias en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el arto 27 de la ley 24.522. Hagase saber. A. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez)- "Libre de derechos". San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. Secretaría. E 23 y V 29/02/2016. Aviso N° 195.628.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los áutos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PERXES AUTOMOTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 3512/13", se hace saber al Sr. Perxes Automotores S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado, la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de2015. Atento, a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/10/13 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MOLINELIC-3512/13 - Fdo. Dra. Adriana Ellzabeth Berni- Juez de Cobros y Apremios II" Nom. San Miguel de Tucumán, 8 de octubre dé 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley a.1 presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $21.000,00 y $4.200,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, - ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunalescomo pertenecientes a los autos del rubro. -SMS 3512113• Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez de Cobros y Apremios II" Nom. Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 30 de diciembre de 2015.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. E 23 y V 29/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.629.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bustos Ana Maria y Seguros Rivadavia S.A. que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Agustín Córdoba, tramitan los autos caratulados: "BLANCO RENE ALBERTO C/ BUSTOS ANA MARIA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 181/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2015.- Habiendo dado cumplimiento con lo ordenado en autos, dispongo. En mérito a la presentación efectuada, téngase al Dr. Luis Martin Picón por apersonado, por constituido domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 1949, désele intervención de ley, por repuestos tasa de justicia y bonos profesionales, téngase presente y agréguese, por adjuntada documentación original resérvese la misma en caja fuerte para su consulta. Proveyendo el escrito de demanda, cítase y emplácese a Bustos Ana Maria y Seguros Rivadavia S.A., en la persona de su representante legal, a fín de que en el perentorio término de quince (15) días se apersone a estar a derecho en la presente causa por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado art 22 del CPL y conjuntamente córrasele traslado de la demanda, para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto por el art 58, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 60, y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para notificaciones en secretaría en horas de despacho o, subsiguiente hábil en caso de feriado.- Personal.- Fdo: Dr. Rodolfo Eugenio Torres - Juez.- San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2016. E 23 y V 29/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.631

POR 5 DIAS - Se hace saber a Carlos Marcelo Monteros, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Rodolfo Eugenio Torres Juez (Juez Subrogante), Prosecretaría actuaria desempeñada por Julio González Goytia, tramitan los autos caratulados: "LEGUINA LUISA RAMONA C/ MONTANTE S.R.L. y MONTEROS CARLOS MARCELO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1633/14, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2015.- Téngase presente lo manifestado y atento a las constancias de autos, teniendo presente lo informado por el Sr. Oficial Notificador a fs. 98 vta. de autos en el sentido de que el lugar donde se cursó la notificación actualmente es un terreno baldío y que la persona a notificar es persona desconocida, domicilio éste que coincide con el que informa la Secretaría Electoral del Juzgado: Federal a fs.105 vta. de autos, en consecuencia, revócase el proveído de fecha 04/11/2015 (fs. 1 07) en cuanto ordena nueva notificación en igual domicilio, disponiendo en sustitutiva, atento a lo dispuesto por el Art. 21 del CPL., Notifíquese al co-demandado Carlos Marcelo Mon-

teros mediante edictos que se publicarán libre de derechos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco días, con transcripción de una síntesis de la demanda."-Fdo: Dra. Susana M. Hanssen - Juez-. Se transcribe a continuación sintesis de la demanda: "Sara Cecilia Masmut, apoderada de la actora, con domicilio del estudio jurídico en Av. Roca 1554, ciudad ... I 1. Personeria- Luisa Ramona Leguina DNI N° 16.617.228, con domicilio real en Pje. José Roca N° 4007, ciudad, me ha instituido en mandataria para que en vuestro nombre represente, ... 2. Objeto.- Que de acuerdo al poder conferido por mi representante vengo .. a inerponer demanda laboral contra: Montante S.R.L. y Carlos Marcelo Monteo (socio gerente) ambos con domicilio en calle Mendoza N° 281 de esta ciudad, ... , en concepto de indemnización por despido 3.Consideraciones- Que en Marzo de 2008 mi instituyente empieza a trabajar en el Gerátrico identificado como Montante SRL, sito en calle Mendoza 281 ciudada (del Dr Carlos Marcelo Monteros) realizando tareas intensivas de limpieza, higiene, alimentación y suministro de medicamentos ... Mi parte empezó a trabajar solo las tardes, pero al aumentar los residentes, su horario laboral, fue dividido en tres (3) turnos rotativos: 06:30 a a14:30- 14:30 a 22:30 - 22:30 a 6:30 (de lunes a sábados). El día 01/09/08 fue registrada por ante los organismos de controlador, comenzando desde esa fecha a recibir boleta de haberes ... Cabe aclarar que mi poderdate siempre superaba las ocho horas diarias (a veces trabajaba hasta 12 horas) ... el 04/04/12 (a hs 21:00 aprox.) mientras intentaba levantar una paciente que aflojo todo su cuerpo y cayó pesadamente al piso, mi instituyente sintió un tiran dorso- lumbar con intenso dolor ruptura del distracto laboral- La relación termina intempestivamente por parte de la empleadora el día 19/03/14, en que dejan a mi mandante sin trabajo argumentando supuestos: descuidos, maltrato y desidia en su actividada como asistente Geriatrico ... Liquidación- ... Totales $ 141.707, 51... " Secretaría, 22 de febrero de 2016. Fdo.: Julio Argentino González Goytia, Prosecretario. E 23 y V 29/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.636

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alta Médica Group S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALTA MEDICA GROUP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8541/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2015. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese sentencia de fecha 07/08/15, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos.- San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2015. Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Alta Médica Group S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $3.204,68.- (pesos: tres mil doscientos cuatro con 68/100, con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III. Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Ignacio José Paliza (apoderado actor) en la suma de $3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2015. E 23 y V 29/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.638

POR 5 DIAS - Se hace saber a Dulkre S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN "D.G.R.- C/ DULKRE S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5391/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese sentencia de fecha 18/08/15, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - ACS-5391/12. San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Dulkre S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $4.983,OO(pesos: cuatro mil novecientos ochenta y tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Ignacio José Paliza (apoderado actor) en la suma de $3.800.-(pesos: tres mil ochocientos}.- Hágase Saber.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2015. Fdo. Dra. Teresa E. Tagle. Sec. Jud. E 23 y V 29/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.642.

POR 5 DIAS - Se hace saber a las Talitas S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS TALITAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7492/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/12/13, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $21.816,90 y $3.100,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2015. Dra. Alejandra Raponi Maron, secretaria. E 24/02 y V 01/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.662.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez,

Secretaria autorizante Dra. Fedra E. Lago Secretaria Concursos y Quiebras Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "ACOSTA ALEJANDRA VANESA S/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 1864/13, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2016. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Fijar, el día lunes siete de marzo de 2016 para que sindicatura presente el informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. II. Ordenar, la publicación de la presente resolución, por el término de cinco días en el boletín oficial, la cual deberá ser realizada por la sindicatura a cargo de la CPN Norma del Valle Budeguer. Hágase Saber" "Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Dra. Fedra E. Lago, Secretaria. E 24/02 y V 01/03/2016. $499,50.- Aviso N° 195.670

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaria autorizante Dra. Fedra E. Lago Secretaria Concursos y Quiebras Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "ARGAÑARAZ RAQUEL S/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 3095/14, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2016. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Fijar, el día lunes siete de marzo de 2016 para que sindicatura presente el informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. II. Ordenar, la publicación de la presente resolución, por el término de cinco días en el boletín oficial, la cual deberá ser realizada por la sindicatura a cargo de la CPN Norma del Valle Budeguer. Hágase Saber" "Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Dra. Fedra E. Lago, Secretaria. E 24/02 y V 01/03/2016. $496.- Aviso N° 195.672

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ ERNESTO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:125/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 2 de diciembre de 2015.- 1°)- Atento lo informado en oficio que se agrega en autos y conforme lo previsto por el art. 37 Procesal, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Perez de Rocha Inés y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que la represente a Pérez de Rocha Inés.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda. 2°)-...RH.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 21 de Marzo de 2014, se presenta la letrada María Teresa Ponce en el carácter de apoderado del Sr. González Ernesto Rubén, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 7.010.958, domiciliado en Los Sandovales, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Sandovales, Depto Simoca compuesto de 13 has 8607.8652 mts2, cuyos linderos son al Norte: Luis Casares y Luis Medina; Sur: en camino vecinal, Miguel Gonzalez y Dario Gonzalez; Este: Salvador Carrasco y Oeste: Carlos Sepúlveda y Mario Sepúlveda, identificado con la siguiente nomenclatura catastral, padrón N° 54.178, M/O: 29.967/128, C: II, S: E, L: 274; P: 570. Señala que el Sr. Gonzalez Rubén ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño, ejerciendo diversos actos posesorios como ser conexión de luz eléctrica e instaló un motor para la provisión de agua, construcción del hogar conyugal y familiar, crió a sus hijos, loe que concurrieron a la escuela del lugar.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción , 15 de febrero de 2016. Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derecho Ley N° 6.314.- RH.- Proc. Manuel Horacio López, secretario. E 24/02 y V 08/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.675.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación, a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Proc. S. Carolina Rojas, ha dispuesto en los autos caratulados "LAMI HERNANDEZ FRANCISCO JOSE C/ AVELLANEDA CARLOS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE.-12677/09" notificar a Carlos Alberto Avellaneda D.N.I. 10.451.446 la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2010.- I.- II.- Proveyendo el escrito de demanda: Por apersonado y por parte, con domicilio legal constituido, en mérito a la copia de poder adjuntada, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de $12.000 y $3.600 en concepto de capital y acrecidas respectivamente.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos, líbrese Oficio Ley 22.172 al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia con jurisdicción en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá de conformidad a lo prescripto por los art. 500 y 157 del Código de Procedimiento Civil y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Facúltese a la Dra. Graciela Corai mat. 3096 y/o a la persona que este designe para su diligenciamiento.- III.- ..- V.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria para compulsa de la parte.- San Miguel de Tucumán, 19 febrero de 2016.- Fdo. Proc. Sonia Carolina Rojas. Sec. Jud. E 24/02 y V 01/03/2016.- $957,50.- Aviso N° 195.681

POR 3 DIAS - Se hace saber a Fernando Lazarte Schmidt y El Rincon del Pan SRL, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Myrian Hanssen, Juez; Secretaría Actuaria desempeñada por el Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y la Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "ZABALA MIGUEL ANGEL Y OTRO C/ EL RINCON DEL PAN S.R.L. y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1917/08, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "En la ciudad de San Miguel de Tucumán, en 28 de diciembre de 2015 siendo el dia y la hora indicada para que se lleve a cabo la audiencia del art.69 Ley 6204, comparecen por ante éste Juzgado el letrado apoderado del actor Dr. Enrique López Dominguez, quien se apersona en éste acto invocando personeria de urgencia y por el accionado David Edmundo Jose Domingo, lo hace su letrado apoderado Dr. Maximo Mendez y el co-demandado Fara Marcos, quien es asistido por su letrado patrocinante Dr. Maximo Mendez y por el demandado El Rincon Del Pan SRL y Fernando Lazarte Schmidt, no lo hacen persona alguna. Abierto que fue el acto y en mérito al instrumento de poder ad-litem de fs.66, téngase al letrado Enrique Lopez Dominguez por apersonado en el carácter invocado con domicilio legal cosntituido, désele intervención de ley. A contiación la parte actora solicita se haga efectivo el apercibimiento de ley para los demandados. Oido el Juzgado Resuelve: Atento a lo solicitado a pesar de encontrarse debidamente notificados los demandas El Rincon del Pan SRL y Fernando Lazarte Scmidt, y encontrándose incontestada la demanda para los

mismos conforme art. 73 C.P.L., téngase por producidos los efectos establecidos en el art. 58, por auténticos y recepcionados los documentos acompañados a la demanda sin admitir prueba en contrario. Asimismo, notifíquese a Fernando Lazarte Schmidt y El Rincon del Pan S.R.L., mediante edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días. Personal. A continu3ción las partes no arriban a conciliación por lo que pónganse las pruebas ofrecidas con sus proveídos de admisibilidad a la oficina el día 22-02-16 y téngase como fecha inicio del término probatorio el día 23-02-16. Y no habiendo para más se da por terminado el presente acto firmando S.S. y los comparecientes por ante mí que doy fé.-" Fdo: Dra. Susana M. Hanssen - Juez-. Secretaria, 04 de febrero de 2016. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, secretario. E 24 y V 26/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.685.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "SKINARI CELIA ELDA S/ SUCESION" - Expte. N° 4160/70 "San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2016. Agréguese y téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al letrado Leopoldo Bravo Plaza, el punto 3 del proveído de fecha 21/08/15 de fs. 107, por medio de edictos, por el término de cinco días. Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez- San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2015. 1) (...). 2) (...). 3) Proveyendo lo pertinente: De la prescripción planteada, córrase traslado al letrado Leopoldo Bravo Plaza por el término de cinco días. Personal. Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez-. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016.- Fdo.: Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 25/02 y V 02/03/2016. $558.- Aviso N° 195.698

POR 3 DÍAS - (BOLETIN OFICIAL).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "NAVARRO MIRTA DONATILA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 7498/14 /// "San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2015. 1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento a lo informado por el oficial notificador, previamente notifíquese por edicto a López Miguel Horacio, por el término de tres días, el proveído de fecha 14/09/15, punto 2 de fs. 31. Ofíciese al Boletín Oficial. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- /// San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2015. 1) (...). 2) Notifíquese a Miguel Horacio López, en el domicilio que informa el Juzgado Electoral, mediante cédula Ley 22.172, para que en el término de diez días se apersone en el presente sucesorio, bajo apercibimiento de proseguir el trámite del mismo sin su intervención PERSONAL. 3) (...). Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. E 25 y V 29/02/2016. $372,90. Aviso N° 195.706.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ JOSE DOMINGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:533/11, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de noviembre de 2015.- Atento lo solicitado y bajo la responsabilidad del peticionante: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Manuel Antonio Moreno, Francisca Toribia Rubio y Segundo Teodolino Molina y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente. Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 26 de Julio del año 2.011, se presenta el letrado Martín Tadeo Tello en el caracter de apoderado del Sr. José Domingo Díaz, DNI N°: 12.679.088, argentino, mayor de edad, capaz, agricultor, domiciliado en calle San Martín s/n - Villa Nueva -La Cocha, Pcia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de La Posta, Depto La Cocha, Pcia de Tucumán, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n° 90.447, Mat/Orden: 64.764/15, Parc: 407 A, C: I, S: D, L: 459 y Padrón n°: 91.874, Matr:/Orden: 65.764/14, Parc: 408, C: I, S: D, L: 459, que linda al Norte con lote de Juan Brilko y Juan Lopez, al Sur, con Juan Domingo Perón Perez, al Oeste, con camino vecinal (ex Ruta nacional 38), y al Este con Arroyo de La Posta. Señala que el Sr. José Domingo Díaz ejerce la posesión del inmueble señalado desde la fecha 21/06/06, en forma pacífica, pública, voluntaria, ininterrumpida, continua y a título de dueño, ejerciendo diversos actos posesorios como ser: administración del lote, desmalezamiento de alambrados, reparación de cerca perimetral, desmonte, venta de leña, pastoreo de vacunos y equinos, cultivo de saja y trigo, construcción de defensas en el límite Oeste que da al Arroyo La Posta y pago de impuestos por ante la Dirección General de Rentas.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 4 de febrero de 2016.- Se hace constar que Tramita Libre de Derecho - Ley N° 6314.- E 25/02 y V 09/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.709

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra. Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "ALBARRACIN ANIBAL DANTE Y OTROS C/ SUCESION DE CAYETANO VICTORIANO PACIFICO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 213/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al demandado Sucesión de Cayetano Victorino Pacífico, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2014.- Abrase el presente a pruebas por el término• de cinco días para ofrecer (Art.68 CPL). Personal.-.oFG-213/13 Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez" - San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2015. Secretaría.- 213/13 SJA. Se hace constar que el presente es de Libre de Derechos.- Fdo. Dra. Luciana Mercado. Sec. Jud. E 25/02 y V 02/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.712.

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Ivan Patricio Valenzuela Puyol, DNI 12.845.155, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas, y Secretaría a cargo de la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o el Proc. Carlos Edgardo Sosa, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ PAULA SOLEDAD C/ VALENZUELA PUYOL IVAN PATRICIO S/ DIVORCIO VINCULAR - Exp. N° 9066/13", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2015. I) Por presentado con domicilio legal constituido. Désele intervención de ley en el carácter invocado. II) Del pedido de divorcio unilateral presentado por la Sra. Fernández, Paula Soledad, vista al Ministerio Público Fiscal (Art. 101 LOT, y Art. 392, inc. 2, b) del CCPC). III) Fecho, practíquese planilla, y repuesta que sea, vengan autos a despacho para resolver. IV) Atento los términos de la propuesta reguladora de efectos presentada (Art. 438 y cctes del CCC): Córrase traslado a la contraria por

el término de quince (15) días. Personal. Lunes y Jueves, o día subsiguiente hábil, para notificaciones a la oficina. Lunes y Jueves, o día subsiguiente hábil, para notificaciones a la oficina. PHM 9066/13. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas a continuación. Se Transcribe un extracto de la propuesta reguladora en su parte pertinente: ///Paula Soledad Fernández... a VS respetuosamente digo: Que en virtud de la entrad en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, vengo en este acto a adecuar las presentes actuaciones de conformidad al nuevo texto legal.- .. A los fines de dar cumplimiento al art. 438 de igua código, y respecto a los efectos derivados del divorcio, informo que: - No existen bienes que distribuir entre las partes. - No corresponde el deber alimentario, por cuanto los hijos nacidos de la unión conyugal son mayores de edad.- Solicito se agregue, se tenga presente y se pongan los autos para resolver en los términos solicitados. Justicia.". Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas", FAE. 9066/13. Fdo. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Sec. Jud. E 25 y V 29/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.713.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Guida Rafael Guillermo M.L 4.471464 que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "GUIDA RAFAEL GUILLERMO S/ Z-QUIEBRA (VIENE DE JUZ.CIVIL Y COM. N°1-BUENOS AIRES.-DR.L. A.RUIZ DIAZ)" , Expte. N° 124/13, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2013- Téngase presente. Por recibidos los autos de Mesa de Entradas Civil. Hágase conocer a las partes que la Proveyente entenderá en la presente causa. Personal. Fdo Dra Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez)///San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2015.- Agréguese y téngase presente. En atención a lo informado por el Sr. Oficial Notificador a fs. 340, procédase a la notificación de la providencia de fecha 21.02.13 al Sr. Guida Rafael Guillermo M.I. 4.471.464, por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por el término de cinco días y en el Boletín Oficial de Tigre - Prov. de Buenos Aires por el término de diez días y en un diario de mayor circulación de nuestra provincia y de Tigre -Provincia de Buenos Aires Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez)E - "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2015. Secretaria. E 25/02 y V 02/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.721.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación y Tramite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "RUBIO MIGUEL ANGEL C/ BESTANI GUSTAVO ROBERTO S/ Z- COBROS", Expediente N° 2305/13, en los cuales se ha dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán,11 de febrero de 2016.- Téngase presente lo solicitado, las constancias de autos de las que surgen la imposibilidad de la determinación del domicilio real del demandado: Notifíquese el traslado de demanda al accionado Gustavo Roberto Bestani mediante edictos en el Boletín oficial de la provincia, por el término de cinco días (conf. Art. 21 del CPL). Personal.- San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2014. En mérito al Poder ad-Litem que se acompaña: Téngase al letrado Rodrigo Acha Sanjines, por presentado, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que antecede. En su merito y atento al estado procesal de la causa Cítese y emplácese al accionado en autos Gustavo Roberto Bestani, a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Sin perjuicio de lo proveído y previo al traslado ordenado precedentemente. Al pedido de eximición de copias, atento a la voluminosidad de las mismas exímase a la parte actora de acompañar copias de la documentación original para traslado, no así para el expediente, debiendo el letrado adjuntar las copias faltantes. Personal.- Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Secretaria.- Se hace constar que el presente es de Libre de Derechos.- Fdo. Proc. Matías Jose Ovejero. Sec. Jud. E 26/02 y V 03/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.724.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación a cargo del Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto en los autos caratulados: "UB MOTORS S.A. C/ TREICO MAXIMILIANO S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 8045/14.-", notificar al Sr. Treico, Maximiliano CUIT 20-404004566, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia por 01 día; el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2015.- Notifíquese al demandado, la providencia de fecha 31/03/15 (fs.51), mediante edictos que se publicaran en el boletín oficial, por un día.- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2015.- Por presentado, con el domicilio legal constituido, téngase al compareciente por apersonado y désele intervención de ley.- Del Levantamiento de embargo planteado, dése traslado al actor y al demandado por cinco días. Personal.- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- Traslado reservado en Secretaría.- San Miguel De Tucumán, 29 de diciembre de 2015. Dr. Agustín Arcuri, Secretario. E y V 26/02/2016. $116. Aviso N° 195.731.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría Quinta, a cargo de la autorizante Dra. Fedra E. Lago, Secretaría Concursos y Quiebras, Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "CASTRO GINOCCHIO MAXIMO ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 783/15 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016.- Autos y Vistos:...Considerando...Resuelvo I. Fijar el día Luenes siete de marzo de 2016, para el dictado re la resolución en los términos del art. 36 de la LCQ.- II. Fijar el día miércoles seis de abril de 2016, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal.- III. Fijar para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc.10 del art. 14 de la LCQ el día jueves veintidós de septiembre de 2016, a horas 11:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado IV. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución por el término de cinco días. Hágase saber. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. Dra. Fedra E. Lago, secretaria. E 26/02 y V 03/03/2016. $611. Aviso N° 195.747.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Juez Subrogante, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días en los autos caratulados "BARBERIS ALFREDO OCTAVIO S/ QUIEBRA PEDIDA" (Expte. N° 2111/09) a los acreedores concursales que el Síndico ante el cual presentarán las peticiones verificatorias hasta el día 22/04/2016 es el CPN Victorio Manuel Duarte (Mat. Prof. 1304) en su oficina de calle 9 de julio 485, piso 1, "E", de esta Ciudad (con horario de atención de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas y con celular 154141871). Asimismo, se comunica que el arancel verificatorio (cf. art. 200 LCQ) que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar será de $559, salvo los créditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos menores a $16.764 (cf. Art. 2, Ley 27.170). San Miguel de Tucumán, 25 de

febrero de 2016.Fdo.: Dr. Nicolás J. Di Lella, Secretario. E 26/02 y V 03/03/2016. Diferido. Aviso N° 195.760

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Juez Subrogante, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que con fecha 24/02/2016 se declaró la quiebra indirecta del Sr. CARLOS MANUEL PAEZ (D.N.I. N° 8.064.191), con domicilio real en la Calle Crisóstomo Méndez 277, Banda del Río Salí, Provincia de Tucumán, por incumplimiento del acuerdo (cf. artículo 63 LCQ). Señalase hasta el día 15/04/2016 para que los acreedores presenten las peticiones verificatorias al Síndico C.P.N. Héctor Osvaldo Medina (Mat. Prof. 1524) en su oficina de calle Chiclana N° 159, Planta Baja, "A", de esta Ciudad (con horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas y celular 155-627161). Asimismo, se comunica que el arancel verificatorio (cf. Art. 200 LCQ) que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar será de $559, salvo los créditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos menores a $16.764 (cf. Art. 2, Ley 27.170). Fíjase los días 30/05/2016 y 01/08/2016, para la presentación de los informes de los arts. 35 (con recálculo de créditos ya verificados en el concurso preventivo fracasado) y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber al fallido la prohibición de hacerles pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. San Miguel de Tucumán, 25 de Febrero de 2016. Libre de Derechos -art. 273, inciso 8°, LCQ. Dr. Nicolás J. Di Lella, secretario. E 26/02 y V 03/03/2016. Diferido. Aviso N° 195.762.

Sociedades

POR 1 DÍA - La Junta Electoral, en cumplimiento del Estatuto Modelo de BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RÍO NIO ASOCIACIÓN CIVIL; Resuelve convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de febrero de 2016, a horas 18:00, a realizarse en la sede de la Institución Ruta 305 Km 60 de la localidad de Río Nio, Dpto. Burruyacu, para tratar el siguiente orden del día: Orden del día: 1.- Lectura del acta anterior. 2.- Elección de Autoridades. 3.- Designación de dos asociados para firmar el Acta. E y V 26/02/2016. $70. Aviso N° 195.722.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CLUB SAN LORENZO DE DOMINGO MILLÁN Dpto. La Cocha, resuelve: Artículo 1°: convócase a Asamblea General Ordinaria, atento los considerados presente, a los asociados de la Asociación Civil "Club Atlético San Lorenzo de Domingo Millán" con domicilio legal en El Sacrificio, Dpto. La Cocha, Tucumán, para el día 18/04/2016, a hs. 20:00, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.1.- Lectura del presente Instrumento.- 1°.2.- Aclaración sobre la existencia de libros obligatorios. 1°.3.- Tratamiento de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/15, inclusive. 1°.4.- Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: a) Determinación del calendario electoral. b) Conscripción y confesión del Padrón Electoral. c) Recepción de Impugnación al padrón. d) Resoluciones sobre impugnaciones. e) Recepción de listas de candidatos. f) Recepción de Impugnaciones al padrón. g) Resoluciones sobre Impugnaciones. h) Oficialización de listas de candidatos. i) Control de Escrutinio y proclamación de Autoridades. 1°.5.- Designación de dos Asociados para la firma de acta y para el día 30/04/2016, convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del día. 2°.1).- Elección de Autoridades desde horas 18:00 a 21:00. 2°.2). Designación de dos asociados para firmar el acta.- En caso de presentarse una sola Lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 18:00. Fdo.: Walter Fabián Álvarez, Presidente. E y V 26/02/2016. $155,20. Aviso N° 195.727.

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANO DE RIO CHICO Ltda., Matricula Nacional N° 30.839 matricula Provincial N° 1.599, convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 2016, a 18:00 horas en su sede social ubicada en Villa San Roque Lote 5- Colonia 5 - Localidad Santa Ana -Departamento Río Chico - Provincia Tucumán - a fin de tratar el siguiente orden del día : 1) Elección de dos (2) Asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario. 2) Informar lo motivos de la demora de convocar asamblea. 3) Tratamiento de altas y bajas. 4) Lectura y consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de resultado, estado de -flujo de efectivo, Cuadro Anexo Informe del Auditor e Informe de Sindico, informe comentado de auditoría, según res 155/80 de los Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/03/15. Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49, Ley 20.337. Fdo.: Medina Miguel H., Presidente. E y V 26/02/2016. $182,20. Aviso N° 195.726.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 518/205-G-2016 de fecha 22/02/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16/02/2016, mediante el cual el Sr. Héctor Eduardo Ramírez, D.N.I. N° 13.067.143, mayor de edad, argentino, casado, ingeniero y la Sra. Analía Albornoz, D.N.I. N° 14.023.557, mayor de edad, argentina, decoradora, casada, ambos con domicilio en calle Diego de Villarroel N°498, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, deciden reconducir la sociedad "GROW LEM S.R.L.". Como consecuencia, se modifican las cláusulas Primera., Segunda y Sexta del contrato social de la mencionada sociedad. Por la Claúsula Segunda, la sociedad queda reconducida a partir de la fecha de su vencimiento y por el plazo de 10 años, es decir, desde el 12/04/2015 y hasta el 11/04/2025. San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2016.- E y V 26/02/2016. $86,80. Aviso N° 195.738.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 125/205-L-16 de fecha 02/02/2016 se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 02/02/2016 mediante el cual se constituye la sociedad de Responsabilidad Limitada "TURISMO TRANSPORTAR S.R.L. (constitución) siendo las partes integrantes: Gomez Sansone Sergio Alejandro, D.N.I. 24.981.952, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 03/02/1976, comerciante, con domicilio en calle San Lorenzo 1010, Tucumán y Maria Laura Brignoli, D.N.I. 26.979.198 argentina, casada, mayor de edad, nacida el 08/11/1978, empleada, con domicilio en Castro Barro 368, Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Congreso 74, Oficina 1, San Miguel de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Servicios: La explotación del servicio de transporte automotor de pasajeros de jurisdicción municipal, provincial, nacional e internacional, La reserva, compra venta y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, organización, promoción, contratación y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales mediante la organización de tours, tanto dentro como fuera del país y hacia y desde el extranjero, organizando ferias, congresos y eventos similares, traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros, reserva

de hoteles, hospedajes y alojamiento dentro o fuera del país y su administración. Reserva y venta de entradas a espectáculos. La administración de servicios públicos de pasajeros, propios, alquilados o arrendados relacionados al turismo. Servicios de ambulancias, traslados de enfermos o discapacitados en automotores propios, arrendados o alquilados directamente o contratados ya sea por particulares u organismo oficiales. Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, importación y/o exportación de ómnibus y todo tipo de rodados, sus repuestos y accesorios, combustibles e insumos. La instalación de talleres mecánicos de reparaciones de automotores sus partes y componentes. Financieras, Otorgar prestamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y/o operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, exceptuándose las operaciones comprendías en la Ley de Entidades Financieras. Abrir cuentas en los bancos privados, públicos o cooperativos ya sean cuentas corrientes, en caja de ahorro o especiales y realizar toda clase de operaciones bancarias para cumplir con el objeto de la sociedad. Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencias o mandatos de firmas y sociedades con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto. Asesoramientos: técnicos y comerciales, gestiones relacionadas con la actividad de la Sociedad. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido observado por profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por profesional habilitado para ello. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $100.000.- (cien mil pesos) dividido en 1000 (mil) cuotas de $100.- de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Sergio Alejandro Gomez Sansone, suscribe 100 (cien) cuotas que representan un total de $ 10.000,-- (diez mil pesos); Maria Laura Brignoli, Suscribe 900 (novecientas) cuotas que representan un total de $ 90.000.- (noventa mil pesos). La integración se efectúa 25% en efectivo cada uno. En este acto, obligándose los socios a integrar el saldo del capital suscripto dentro del plazo de un año a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará, a cargo de la Señora Maria Laura Brignoli, quien lo hará en carácter de socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. La gerente tendrá el uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad ni en fianzas o garantía a favor de terceros. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social inclusive los previstos en el art. 1881 del código civil y el art. 9° del decreto Ley 5965/63. Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrara su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2016. E y V 26/02/2016. $512,30. Aviso N° 195.739.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 127/205-T-16 de fecha 02/02/2016 se encuentra en tramite la inscripción el instrumento de fecha 02/02/2016 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TURISMO CONGRESO S.R.L. (constitución) siendo las partes integrantes: Gomez Sansone Sergio Alejandro, D.N.I. 24.981.952, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 03/02/1976, comerciante, con domicilio en calle San Lorenzo 1010, Tucumán y Cafarena Juan Manuel, D.N.I. 18.579.454 argentino, casado, mayor de edad, nacido el 09/08/1967, comerciante, con domicilio en Zenon Santillan 3836, Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Congreso 74, Planta Baja, San Miguel de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Servicios: La explotación del servicio de transporte automotor de pasajeros de jurisdicción municipal, provincial, nacional e internacional, la reserva, compra venta y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, organización, promoción, contratación y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales mediante la organización de tours, tanto dentro como fuera del país y hacia y desde el extranjero, organizando ferias, congresos y eventos similares, traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros, reserva de hoteles, hospedajes y alojamiento dentro o fuera del país y su administración. Reserva y venta de entradas a espectáculos. La administración de servicios públicos de pasajeros, propios, alquilados o arrendados relacionados al turismo. Servicios de ambulancias, traslados de enfermos o discapacitados en automotores propios, arrendados o alquilados directamente o contratados ya sea por particulares u organismo oficiales. Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, importación y/o exportación de ómnibus y todo tipo de rodados, sus repuestos y accesorios, combustibles e insumos. La instalación de talleres mecánicos de reparaciones de automotores sus partes y componentes. Financieras, Otorgar prestamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y/o operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, exceptuándose las operaciones comprendías en la Ley de Entidades Financieras. Abrir cuentas en los bancos privados, públicos o cooperativos ya sean cuentas corrientes, en caja de ahorro o especiales y realizar toda clase de operaciones bancarias para cumplir con el objeto de la sociedad. Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencias o mandatos de firmas y sociedades con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto. Asesoramientos: técnicos y comerciales, gestiones relacionadas con la actividad de la Sociedad. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido observado por profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por profesional habilitado para ello. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $ 100.000,-- (cien mil pesos) dividido en 1000 (mil) cuotas de $ 100,-- de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Sergio Alejandro Gomez Sansone, suscribe 500 (quinientas) cuotas que representan un total de $50.000.- (cincuenta mil pesos); Juan Manuel Cafarena. Suscribe 500 (quinientas) cuotas que representan un total de $50.000.- (cincuenta mil pesos). La integración se efectúa 25% en efectivo cada uno. En este acto, obligándose los socios a integrar el saldo del capital suscripto dentro del plazo de un año a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Publico de Comercio. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará, a cargo conjuntamente de lo socios Sergio A. Gómez Sansone y Juan M. Cafarena, quienes lo harán en carácter de socios gerentes, por el plazo de duración de la sociedad. Los gerentes tendrán el uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad ni en fianzas o garantía a favor de terceros. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social inclusive los previstos en el art. 1881 del código civil y el art. 9° del decreto ley 5965/63. Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrara su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucuman, 25 de febrero de 2016. E y V 26/02/2015. $518,50.- Aviso N° 195.740

Banco del Tucumán S.A. Estados Contables al 31 de diciembre de 2015

Banco Tucumán
GRUPO Macro

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

Estados Contables al 31 de diciembre de 2015
junto con los Informes de los Auditores Independientes
y de la Comisión Fiscalizadora

CONTENIDO

- Informe de los Auditores Independientes
- Carátula
- Estados de situación patrimonial
- Estados de resultados
- Estados de evolución del patrimonio neto
- Estados de flujo de efectivo y sus equivalentes
- Notas a los estados contables
- Anexos A a L y N
- Proyecto de distribución de utilidades
- Informe de la Comisión Fiscalizadora

Building a better working world

Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
25 de mayo 487 - C1002ABI
Buenos Aires - Argentina

Tel: +54 11 4318 1600
Fax: +54 11 4510 2220
ey.com

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Directores de
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
C.U.I.T.: 30-51794820-5
Domicilio Legal: San Martín 721
San Miguel de Tucumán – Pcia. de Tucumán

I. Informe sobre los estados contables

Introducción

1. Hemos auditado los estados contables adjuntos de BANCO DEL TUCUMÁN S.A. ("la Entidad"), que comprenden: (a) el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2015, (b) los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado en esa fecha, y (c) un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad del Directorio y la Gerencia de la Entidad en relación con los estados contables

2. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), y son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados contables libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS
DF DE LEG
TUCUMAN

Es miembro de Ernst & Young Global Limited

Building a better working world

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el B.C.R.A. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados contables.

 Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de distorsiones significativas en los estados contables, originadas en errores o irregularidades. Al realizar valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Entidad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Entidad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por el Directorio y la Gerencia de la Entidad y la presentación de los estados contables en su conjunto.

 Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

CONSEJO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS
DF DE LEG
TUCUMAN

Es miembro de Ernst & Young Global Limited

Building a better working world

Opinión

4. En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de BANCO DEL TUCUMÁN S.A. al 31 de diciembre de 2015, así como sus resultados y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas por el B.C.R.A.

Énfasis sobre ciertas cuestiones reveladas en los estados contables

5. Llamamos la atención sobre la nota 5 a los estados contables adjuntos, en la que se describen y cuantifican las principales diferencias en los criterios de medición que resultan de comparar a las normas contables del B.C.R.A. utilizadas en la preparación de los estados contables adjuntos, con las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Provincia de Tucumán. Esta cuestión no modifica la opinión expresada en el párrafo 4, pero las diferencias identificadas deben ser tenidas en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las mencionadas normas contables profesionales para la interpretación de los estados contables adjuntos.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

(a) Los estados contables mencionados en el párrafo 1. se encuentran transcriptos en el libro Inventarios y Balances y surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

(b) Al 31 de diciembre de 2015, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 5.823.718, no siendo exigible a esa fecha.

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS
OF. DE LEG.
TUCUMAN

Es miembro de Ernst & Young Global Limited

Building a better working world

(c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las normas profesionales vigentes.

(d) Al 31 de diciembre de 2015, según surge de la nota 13 a los estados contables adjuntos, la Entidad posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos por las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores para dichos conceptos.

San Miguel de Tucumán,
15 de febrero de 2016

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.

GUILLERMO E. BONDANCIA
Socio
Contador Público U.B.A.
C.G.C.E.T. – Matrícula Nº 6.351

TRAMITE URGENTE
COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE TUCUMAN Legalización 114724
Certificamos que: BONDANCIA, Guillermo se encuentra inscripto en la matrícula de: Contador Publico bajo el número 6351 siendo la Firma inserta en esta documentación análoga con la que figura en nuestros registros.
San Miguel de Tucuman, 15 de FEBRERO de 2016
Cargos Administrativos: 26,700.00
PATRICIA SUAREZ
RESPONSABLE AREA TÉCNICO LEGAL
Cr. RAUL ALBERDO AGUIRRE
SECRETARIO TECNICO - C.G.C.E.T.

Es miembro de Ernst & Young Global Limited

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ESTADOS CONTABLES AL
31 DE DICIEMBRE DE 2015

DENOMINACION SOCIAL: BANCO DEL TUCUMAN S.A.

DOMICILIO LEGAL: San Martín 721 – San Miguel de Tucumán – Pcia. de Tucumán – República Argentina

OBJETO Y RAMO PRINCIPAL: Banco Comercial

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA: Autorizado como "Banco Privado Nacional" bajo el N° 060

INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Bajo el N° 02, fojas 05/58 – Tomo XI° del protocolo de contratos sociales el 4 de agosto de 1995

FECHA EN LA QUE SE CUMPLE EL CONTRATO SOCIAL: 31 de marzo de 2094

INSCRIPCION EN LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA: Acta fundacional Resolución N° 108/95 el 25 de abril de 1995
Estatuto Social – Resolución 246/95 el 1° de agosto de 1995

CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: 30-51794820-5

FECHAS DE INSCRIPCIONES DE LAS MODIFICACIONES DE ESTATUTO: 11 de diciembre de 1997 y 28 de diciembre de 2007

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD CONTROLANTE: Banco Macro S.A.

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD CONTROLANTE: Sarmiento 447 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CONTROLANTE: Banco Comercial

PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CONTROLANTE SOBRE EL CAPITAL SOCIAL Y LOS VOTOS: 89,93%

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Nombre del Auditor firmante	Guillermo E. Bondancia
Asociación Profesional	Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
Informe correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2015	001

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2015	31/12/2014
ACTIVO		
A. DISPONIBILIDADES		
Efectivo	789.900	873.223
Entidades financieras y corresponsales		
Banco Central de la República Argentina	701.123	757.133
Otras del país	61	34
Del exterior	60.431	17.357
	1.551.515	1.647.747
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo A)		
Tenencias registradas a valor razonable de mercado	56.808	72.675
Tenencias registradas a costo más rendimiento	2.398	4.241
Instrumentos emitidos por el Banco Central de la República Argentina	718.987	529.949
	778.193	606.865
C. PRESTAMOS (Anexos B, C y D)		
Al Sector público no financiero	73	26
Al Sector financiero		
Interfinancieros (call otorgados)	160.000	205.000
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengadas a cobrar	199	309
Al Sector privado no financiero y residentes en el exterior		
Adelantos	164.530	151.368
Documentos	89.162	28.647
Hipotecarios	192.343	175.921
Prendarios	68.915	70.631
Personales	3.708.817	2.663.565
Tarjetas de crédito	1.046.094	687.960
Otros (Nota 7.1.)	81.420	14.485
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengadas a cobrar	119.367	77.545
menos: Intereses documentados	(10.977)	(1.640)
menos: Previsiones (Anexo J)	(140.390)	(101.187)
	5.479.553	3.972.630

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS
CF DE LEG
TUCUMAN

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2015	31/12/2014
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Banco Central de la República Argentina	174.392	115.291
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término		246.930
Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	17.355	8.981
Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	3.221	2.826
menos: Previsiones (Anexo J)	(241)	(148)
	194.727	373.880
E. CREDITOS POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS (Anexos B, C y D)		
Créditos por arrendamientos financieros	1.010	1.307
Intereses y ajustes devengados a cobrar	10	11
menos: Previsiones (Anexo J)	(40)	(3)
	980	1.315
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
Otras (Anexo E)	665	672
menos: Previsiones (Anexo J)	(116)	(4)
	549	668
G. CREDITOS DIVERSOS		
Otros (Nota 7.2.)	45.740	30.375
menos: Previsiones (Anexo J)		(66)
	45.740	30.309
H. BIENES DE USO (Anexo F)	96.032	83.747
I. BIENES DIVERSOS (Anexo F)	18.984	7.326
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo G)	26.293	19.484
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	13.380	3.320
TOTAL DE ACTIVO	8.205.946	6.747.291

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Osvaldo P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2015	31/12/2014
PASIVO		
L. DEPOSITOS (Anexos H e I)		
Sector público no financiero (Nota 7.3.)	3.302.750	2.989.637
Sector financiero	12	20
Sector privado no financiero y residentes en el exterior		
Cuentas corrientes	242.918	190.402
Cajas de ahorro	1.174.279	846.957
Plazo fijo	1.574.108	1.086.049
Cuentas de inversión	290	
Otros	78.200	65.172
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	38.801	16.032
	6.411.358	5.194.269
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Banco Central de la República Argentina (Anexo I)		
Otros	927	124
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término		271.585
Otras (Nota 7.4. y Anexo I)	245.426	173.185
	246.353	444.894
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Otras (Nota 7.5.)	207.593	142.806
	207.593	142.806
O. PREVISIONES (Anexo J)	59.389	41.510
Q. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	10.542	3.224
TOTAL DE PASIVO	6.935.235	5.826.703
PATRIMONIO NETO (según estados respectivos)	1.270.711	920.588
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	8.205.946	6.747.291

- 3 -

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS
OF DE LEG
TUCUMAN

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2015	31/12/2014
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS	**2.890.018**	**2.536.598**
Contingentes	**672.968**	**466.531**
Garantías recibidas	672.968	466.392
Cuentas contingentes deudoras por contra		139
De control	**2.217.050**	**2.070.067**
Créditos clasificados irrecuperables	108.957	81.278
Otras (Nota 7.6.)	2.108.093	1.988.789
ACREEDORAS	**2.890.018**	**2.536.598**
Contingentes	**672.968**	**466.531**
Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)		139
Cuentas contingentes acreedoras por contra	672.968	466.392
De control	**2.217.050**	**2.070.067**
Cuentas de control acreedoras por contra	2.217.050	2.070.067

Las notas 1 a 20 y anexos A a L, y N a los estados contables adjuntos son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ESTADOS DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2015	31/12/2014
A. INGRESOS FINANCIEROS		
Intereses por préstamos al sector financiero	46.982	28.057
Intereses por adelantos	38.289	30.467
Intereses por documentos	15.900	8.871
Intereses por préstamos hipotecarios	38.023	24.170
Intereses por préstamos prendarios	12.563	8.760
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	229.959	172.074
Intereses por otros préstamos (Nota 7.7.)	1.158.680	831.475
Intereses por arrendamientos financieros	172	330
Resultado neto de títulos públicos y privados	244.936	119.680
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	1.396	21.426
Otros	21.153	19.043
	1.808.053	1.264.353
B. EGRESOS FINANCIEROS		
Intereses por depósitos en cajas de ahorro	2.568	1.767
Intereses por depósitos a plazo fijo	574.655	427.490
Intereses por préstamos interfinancieros recibidos (call recibidos)	1.172	21
Aportes al fondo de garantía de los depósitos	39.150	14.037
Otros (Nota 7.8.)	141.982	99.201
	759.527	542.516
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION - Ganancia	1.048.526	721.837
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	81.133	57.085
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
Vinculados con operaciones activas	5.241	5.479
Vinculados con operaciones pasivas	232.416	169.803
Otras comisiones	89	120
Otros (Nota 7.9.)	106.644	82.952
	344.390	258.354

- 5 -

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto H. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Osc[illegible] P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ESTADOS DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2015	31/12/2014
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
Comisiones	32.200	21.683
Otros (Nota 7.10.)	86.837	61.209
	119.037	82.892
F. GASTOS DE ADMINISTRACION		
Gastos en personal	323.362	235.212
Honorarios de directores y síndicos	18.243	14.903
Otros honorarios	6.847	5.475
Propaganda y publicidad	7.586	5.401
Impuestos	36.528	26.943
Depreciación de bienes de uso	15.187	8.875
Amortización de gastos de organización	11.364	10.004
Otros gastos operativos	91.675	68.203
Otros	78.357	67.756
	589.149	442.772
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - Ganancia	603.597	397.442
G. UTILIDADES DIVERSAS		
Intereses punitorios	2.034	1.229
Créditos recuperados y previsiones desafectadas	15.074	7.893
Otras (Nota 7.11.)	6.628	5.683
	23.736	14.805
H. PERDIDAS DIVERSAS		
Resultado por participaciones permanentes	117	
Intereses punitorios y cargos a favor del Banco Central de la República Argentina	38	1.528
Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	21.997	8.835
Depreciación y pérdidas por bienes diversos	11	11
Otras (Nota 7.12.)	27.147	22.256
	49.310	32.630
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - Ganancia	578.023	379.617
I. IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Nota 4.)	227.900	147.200
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - Ganancia	350.123	232.417

Las notas 1 a 20 y anexos A a L, y N a los estados contables adjuntos son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio H. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2015							31/12/2014
		Aportes no capitalizados		Reservas de Utilidades				
Movimientos	Capital social	Primas de emisión de acciones	Ajustes al patrimonio	Reserva legal	Facultativa	Resultados no asignados	Total	Total
Saldos al comienzo del ejercicio	43.960	26.171	4	141.684		708.769	920.588	688.171
Distribución de resultados no asignados aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20/04/2015:								
- Reserva legal				46.484		(46.484)		
- Reserva facultativa					662.285	(662.285)		
Resultado neto del ejercicio - Ganancia						350.123	350.123	232.417
Saldos al cierre del ejercicio	43.960	26.171	4	188.168	662.285	350.123	1.270.711	920.588

Las notas 1 a 20 y anexos A a L, y N a los estados contables adjuntos son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2015	31/12/2014
VARIACIONES DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES (Nota 3.5.)		
Efectivo al inicio del ejercicio	1.900.281	1.238.131
Efectivo al cierre del ejercicio	1.786.624	1.900.281
(Disminución) / Aumento neto del efectivo	(113.657)	662.150
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Actividades operativas		
(Pagos) / cobros netos por:		
Títulos públicos y privados	(240.840)	51.753
Préstamos		
Al Sector financiero	92.092	(77.102)
Al Sector público no financiero	(47)	172
Al Sector privado no financiero y residentes en el exterior	(138.493)	325.241
Otros créditos por intermediación financiera	202.296	(254.054)
Créditos por arrendamientos financieros	507	(119)
Depósitos		
Del Sector financiero	(8)	(1)
Del Sector público no financiero	35.902	657.404
Del Sector privado no financiero y residentes en el exterior	564.822	317.881
Otras obligaciones por intermediación financiera		
Financiaciones del sector financiero (call recibidos)	(1.172)	(21)
Otras (excepto las obligaciones incluidas en actividades de financiación)	72.403	72.172
Cobros vinculados con ingresos por servicios	344.382	258.351
Pagos vinculados con egresos por servicios	(89.423)	(59.743)
Gastos de administración pagados	(557.559)	(414.241)
Pago de gastos de organización y desarrollo	(18.173)	(16.111)
Cobros netos por intereses punitorios	2.034	1.229
Otros pagos vinculados con utilidades y pérdidas diversas	(10.465)	(9.229)
Pagos netos por otras actividades operativas	(348.072)	(193.964)
Pago del impuesto a las ganancias	(174.965)	(124.961)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) / generado por las actividades operativas	(264.779)	534.657

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge N. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2015	31/12/2014
Actividades de inversión		
Pagos netos por bienes de uso	(28.488)	(24.254)
Pagos netos por bienes diversos	(10.653)	(14.128)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(39.141)	(38.382)
Actividades de financiación		
Cobros / (pagos) netos por:		
Banco Central de la República Argentina:		
Otros	803	(68)
Flujo neto de efectivo generado por / (utilizado en) las actividades de financiación	803	(68)
Resultados financieros y por tenencia del efectivo y sus equivalentes	189.460	165.943
(Disminución) / Aumento neto del efectivo	(113.657)	662.150

Las notas 1 a 20 y anexos A a L, y N a los estados contables adjuntos son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. RESEÑA DE LA ENTIDAD

Banco del Tucumán SA (la Entidad) tiene su origen en el proceso de privatización del Banco de la Provincia de Tucumán llevado a cabo por el Gobierno de dicha Provincia, en el que la Legislatura de la misma dispuso la transformación de la entidad autárquica en sociedad anónima a partir del 1° de abril de 1995. Desde esa fecha, la Entidad pasó a denominarse "Banco del Tucumán SA".

Con fecha 24 de junio de 1996, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán mediante el Decreto N° 1066/3 MH dispuso adjudicar el 75% del paquete accionario de la Entidad a Banco Comafi SA, conservando el Gobierno de la Provincia de Tucumán un 20% del mismo, y destinando el 5% remanente al Programa de Propiedad Participada.

A partir del año 1998, los Directorios de Banco del Tucumán SA y Banco San Miguel del Tucumán SA (entidad controlada en un 99,99% por Banco Comafi SA) iniciaron un proceso de reorganización societaria que finalizó con la transferencia de activos y ciertas deudas de Banco San Miguel del Tucumán SA a Banco del Tucumán SA y, posteriormente, con la revocación por parte del Banco Central de la República Argentina (BCRA) de la autorización de Banco San Miguel de Tucumán SA para funcionar como banco comercial minorista.

Con fecha 24 de noviembre de 2005 Banco Macro SA y Banco Comafi SA firmaron un contrato de compraventa de acciones por el 75% del capital y de los votos de Banco del Tucumán SA En tal sentido, con fecha 5 de mayo de 2006, Banco Macro SA perfeccionó la adquisición de 164.850 acciones Clase "A" de Banco del Tucumán SA, tomando, a partir de dicha fecha, el control de la Entidad.

Adicionalmente, entre los meses de septiembre y diciembre de 2006, Banco Macro SA adquirió acciones Clase "C" de Banco del Tucumán SA representativas del 4,84% del capital social.

Por último, con fecha 28 de noviembre de 2006, la Asamblea general ordinaria y extraordinaria de Banco del Tucumán SA aprobó un aumento del capital social que fue suscripto en su totalidad durante el mes de enero de 2007 por Banco Macro SA, incrementando de esta forma su participación total en la Entidad a 89,93%.

2. OPERACIONES DE LA ENTIDAD

Banco del Tucumán SA actúa como agente financiero único del Gobierno de la Provincia de Tucumán y de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán y como agente de los mismos para la recaudación de sus rentas y la atención de las órdenes de pago de sus obligaciones hasta 2021 y 2018, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los depósitos mantenidos en la Entidad por el Gobierno de la Provincia de Tucumán y por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán ascienden a 2.688.401 y 2.525.505, respectivamente, (incluyen 750.818 y 608.089 correspondientes a depósitos judiciales).

La Entidad desempeña su operatoria principalmente en el ámbito de la Provincia de Tucumán, apoyando las actividades productivas de las PyMEs tucumanas y, adicionalmente, realizando colocaciones de préstamos al sector privado no financiero correspondiente a banca empresa e individuos en su conjunto.

En lo referente a banca individuos, la colocación de préstamos está dirigida principalmente a los empleados del sector público provincial y municipal. Asimismo, desde la adquisición de la Entidad por parte del Grupo Macro, se profundizó la participación estratégica en el mercado de individuos con condiciones más competitivas, adecuándose a las políticas que al respecto tiene el Grupo en todo el país. En el área banca empresa, la Entidad respalda a diversos sectores productivos vinculados a la economía regional.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

En el marco del proceso de privatización del Banco de la Provincia de Tucumán llevado a cabo por el Gobierno de dicha Provincia en ejercicios anteriores (ver nota 1.), y mediante las Resoluciones N° 66 y 249 de fechas 18 de enero y 6 de junio de 1996, respectivamente, el Directorio del BCRA resolvió establecer una serie de facilidades, entre las que se mantiene vigente la posibilidad para la Entidad, mientras actúe en calidad de Agente Financiero del Estado Provincial, de asistir financieramente al mismo, mediante un préstamo rotativo por un monto de hasta 15.000, medido en promedio mensual de saldos diarios y sin superar en ningún momento la suma de 16.000, siempre que cuente con garantía de afectación de la Coparticipación Federal de Impuesto, pudiendo exceder los límites establecidos para Fraccionamiento del Riesgo Crediticio y Asistencia al Sector Público. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la Entidad mantiene una asistencia financiera a la Provincia de 2.398 y 4.241, respectivamente, correspondiente a la tenencia de Bonos para conversión y saneamiento de empréstitos públicos – Consadep serie I y II (Consadep I y II).

3. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes Estados contables, que surgen de los libros de contabilidad de la Entidad, están expresados en miles de pesos y han sido preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por el BCRA.

3.1. Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por las normas del BCRA, el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2015 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado en dicha fecha, e información complementaria, se presentan en forma comparativa con datos al cierre del ejercicio precedente.

3.2. Unidad de medida

Los estados contables de la Entidad reconocen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, habiéndose discontinuado a partir de esa fecha la incorporación de ajustes para reflejar dichas variaciones, de acuerdo con lo previsto en las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Provincia de Tucumán y a lo requerido por el Decreto N° 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional, la Comunicación "A" 3921 del BCRA y la Resolución General N° 441 de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

Sin embargo, debe considerarse en la interpretación de los Estados contables el hecho de que en los últimos ejercicios se han producido variaciones importantes en los precios de variables relevantes de la economía, tales como el costo salarial, la tasa de interés y el tipo de cambio, que conforme a las disposiciones mencionadas no requieren practicar los ajustes citados.

3.3. Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos

La preparación de los Estados contables requiere que la Entidad efectúe, en ciertos casos, estimaciones para determinar los valores contables de activos, pasivos, ingresos, egresos y contingencias como también la exposición de los mismos, a cada fecha de presentación de información contable. Las registraciones efectuadas por la Entidad, se basan en la mejor estimación de la probabilidad de ocurrencia de diferentes eventos futuros y, por lo tanto, el monto final puede diferir de tales estimaciones, las cuales pueden tener un impacto positivo o negativo en futuros ejercicios.

3.4. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados en la preparación de los Estados contables al 31 de diciembre de 2015 y 2014, fueron los siguientes:

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

a) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Los activos y pasivos nominados en dólares estadounidenses fueron valuados al tipo de cambio de referencia del BCRA vigente para el dólar estadounidense al cierre de las operaciones del último día hábil correspondiente. Adicionalmente, los activos y pasivos nominados en otras monedas extranjeras fueron convertidos a los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del BCRA. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los correspondientes estados de resultados.

b) Títulos públicos y privados:

b.1) Títulos públicos - Tenencias registradas a valor razonable de mercado:

Se valuaron a los valores de cotización o valores presentes informados por el BCRA, según corresponda. Las diferencias de cotización y de los valores presentes fueron imputadas a los correspondientes estados de resultados.

b.2) Títulos públicos - Tenencias registradas a costo más rendimiento:

De acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 5180 y complementarias del BCRA, las tenencias de Consadep I y II se valuaron al valor de incorporación (ajustado por Coeficiente de Estabilización de Referencia (Cer), en caso de corresponder) incrementado por el devengamiento de la tasa interna de rendimiento, neto de la cuenta regularizadora correspondiente, comparado, a su vez, con los valores presentes calculados por la Entidad. El valor de incorporación mencionado precedentemente corresponde al valor presente de cada especie al 1° de marzo de 2011 o fecha de incorporación posterior, según corresponda.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el valor presente calculado por la Entidad para estas especies asciende a 4.410 y 5.793, respectivamente.

b.3) Instrumentos emitidos por el BCRA – Tenencias registradas a valor razonable de mercado:

Se valuaron de acuerdo al valor de cotización vigente para cada título al último día hábil correspondiente. Las diferencias de cotización y de los valores presentes fueron imputadas a los correspondientes estados de resultados.

b.4) Instrumentos emitidos por el BCRA – Tenencias registradas a costo más rendimiento:

Las tenencias sin volatilidad publicada por el BCRA se valuaron al costo de incorporación al patrimonio más los intereses devengados, aplicando en forma exponencial la tasa interna de retorno de acuerdo con las condiciones de emisión de las mismas, convertidos a pesos de acuerdo con el criterio descripto en la Nota 3.4.a), en caso de corresponder. Los devengamientos de la tasa interna de retorno mencionada precedentemente fueron imputados a los correspondientes estados de resultados.

c) Devengamiento de intereses:

Los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución exponencial en los períodos en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones concertadas en moneda extranjera y por un lapso total de vigencia no superior a noventa y dos días, los cuales se distribuyeron linealmente.

La Entidad opta directamente por interrumpir el devengamiento de intereses cuando los préstamos presentan incumplimientos en sus pagos (generalmente con atrasos superiores a los 90 días) o el cobro del capital otorgado y los intereses devengados es de recuperabilidad incierta. Los intereses devengados hasta el momento de la interrupción son considerados como parte del saldo de deuda al momento de determinar el monto de previsiones de dichos préstamos. Posteriormente, los intereses sólo son reconocidos sobre la base del cobro, una vez que se haya cancelado el monto a cobrar por los intereses anteriormente devengados.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

d) Devengamiento del Cer:

Dentro del rubro títulos públicos, las tenencias registradas a costo más rendimiento, han sido ajustadas por Cer, según se expone en Nota 3.4.b.2).

e) Previsión por riesgo de incobrabilidad:

Se constituyeron sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta, entre otros aspectos, de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2950 y complementarias del BCRA y de las políticas de previsionamiento de la Entidad.

En los casos de préstamos con previsiones específicas que sean cancelados o generen reversión de previsiones constituidas en el corriente ejercicio, y en los casos en que las previsiones constituidas en ejercicios anteriores resulten superiores a las que se consideran necesarias, el exceso de previsión es reversado con impacto en el resultado del corriente ejercicio.

Los recuperos de créditos previamente clasificados en Cuentas de orden – Deudoras – De control – Créditos clasificados irrecuperables, son registrados directamente en los correspondientes estados de resultados.

f) Otros créditos por intermediación financiera y Otras obligaciones por intermediación financiera:

f.1) Montos a cobrar por ventas y a pagar por compras contado a liquidar y a término:

Se valuaron de acuerdo con los precios concertados para cada operación más las correspondientes primas devengadas.

f.2) Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término:

Sin volatilidad: se valuaron de acuerdo a su valor de costo acrecentado en forma exponencial en función de su tasa interna de retorno. Dichos devengamientos fueron imputados a los correspondientes estados de resultados.

f.3) Títulos de Deuda y Certificados de participación en fideicomisos financieros:

i. Títulos de Deuda: se valuaron de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 4414 del BCRA, a su valor de costo acrecentado en forma exponencial en función de su tasa interna de retorno, convertidos a pesos de acuerdo con el criterio descripto en la Nota 3.5.a), en caso de corresponder.

ii. Certificados de participación en fideicomisos financieros – sin cotización: se valuaron al valor nominal, neto de amortizaciones, más las rentas devengadas pendientes de cobro al cierre de cada ejercicio. Las mismas fueron imputadas a los correspondientes estados de resultados.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los saldos registrados por tenencia de certificados de participación en el Fideicomiso Financiero SAT SAPEM I ascienden a 2.257 y 8.981, respectivamente.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

g) Créditos por arrendamientos financieros:

De acuerdo con la Comunicación "A" 5047 y complementarias del BCRA, se valuaron al valor descontado de la suma de las cuotas mínimas pendientes de cobro (excluyendo las cuotas contingentes), del valor residual previamente pactado y de las opciones de compra, por los contratos de arrendamientos financieros en los cuales la Entidad reviste la figura de arrendador. El valor descontado es calculado mediante la aplicación de la tasa de interés implícita de cada contrato de arrendamiento. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los contratos de arrendamientos financieros vigentes no representan saldos significativos respecto al total de financiaciones otorgadas por la Entidad. Adicionalmente, las características de los mismos se encuentran dentro de las habituales para este tipo de operaciones, sin que existan cuestiones que las diferencien en ningún aspecto respecto de la generalidad de las concertadas en el mercado financiero argentino. Estas operaciones se encuentran atomizadas entre los clientes de la Entidad y no existen cláusulas de renovación automática ni cuotas contingentes preestablecidas.

h) Participaciones en otras sociedades – Otras no controladas:

Se valuaron al costo de adquisición más el valor nominal de los dividendos en acciones recibidos, reexpresados de acuerdo con lo indicado en la Nota 3.2., neto de previsiones por riesgo de desvalorización. Dichos valores netos no superan los valores patrimoniales proporcionales calculados a partir de los últimos estados contables de publicación emitidos por las sociedades.

i) Bienes de uso, diversos e intangibles:

Se valuaron a su costo de adquisición o incorporación, reexpresado de acuerdo con lo indicado en la Nota 3.2., menos las correspondientes depreciaciones y amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

j) Indemnizaciones por despido:

La Entidad imputa directamente a gastos las indemnizaciones por despido.

k) Previsiones del pasivo:

La Entidad posee ciertos pasivos contingentes en relación con reclamos, juicios y otros procesos, existentes o potenciales, incluyendo aquellos relacionados con responsabilidades laborales y de otra naturaleza. Los pasivos se registran cuando es probable que los futuros costos puedan ocurrir y cuando esos costos pueden ser razonablemente estimados.

l) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas de acuerdo con lo indicado en la Nota 3.2., excepto el rubro Capital Social, el cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión de acuerdo con lo indicado en la nota 3.2., se incluyó dentro de Ajustes al patrimonio.

m) Cuentas del estado de resultados:

m.1) Las cuentas que comprenden operaciones monetarias (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se computaron a sus valores históricos sobre la base de su devengamiento mensual.

m.2) Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de los valores de dichos activos, los cuales fueron reexpresados según se explica en la Nota 3.2.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

3.5. Estado de flujo de efectivo y sus equivalentes:

La Entidad considera como "efectivo y equivalentes" al rubro Disponibilidades y a aquellos títulos públicos y privados con vencimiento menor a 90 días desde la fecha de su adquisición. En tal sentido, a continuación se expone la conciliación entre la partida "Efectivo" del Estado de flujo de efectivo y sus equivalentes con los correspondientes rubros del Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2015 y 2014:

	31/12/2015	31/12/2014
Disponibilidades	1.551.515	1.647.747
Títulos públicos y privados		
Instrumentos emitidos por el BCRA	235.109	252.534
Efectivo y equivalentes	1.786.624	1.900.281

4. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente de 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido durante el ejercicio económico 1998 por la Ley N° 25.063, por el término de diez ejercicios anuales. Actualmente, luego de sucesivas prórrogas, el mencionado gravamen se encuentra vigente hasta el 30 de diciembre de 2019. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa de 1%, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada ley prevé para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados, previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que se pudiera producir en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, una vez que se hayan agotado los quebrantos acumulados.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Entidad estimó un cargo por impuesto a las ganancias a pagar por 227.900 y 147.200, respectivamente, no correspondiendo determinar impuesto a la ganancia mínima presunta por los ejercicios terminados en dichas fechas.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2015 la Entidad abonó anticipos de impuesto a las ganancias por 108.474 correspondientes al ejercicio fiscal 2015 y serán aplicados al impuesto que se determine en la declaración jurada del año 2015.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET - Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

5. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL BCRA Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES ARGENTINAS VIGENTES EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Provincia de Tucumán, difieren en ciertos aspectos de valuación de las normas contables del BCRA.

Los principales rubros de la Entidad que mantienen diferencias en aspectos de valuación al 31 de diciembre de 2015 y 2014 son los siguientes:

Concepto	Ajustes según normas contables profesionales		
	al patrimonio		al resultado ganancia / (pérdida) (1)
	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2015
Títulos públicos (a)			
Tenencias de títulos públicos registradas a costo más rendimiento	(2.012)	(1.552)	(460)
Instrumentos emitidos por el BCRA registrados a costo más rendimiento	(59)	69	(128)
Impuesto a las ganancias – Activo diferido (b)	61.111	38.242	22.869
Total	59.040	36.759	22.281

(1) Como consecuencia de los ajustes según normas contables profesionales argentinas, los resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 hubieran aumentado en 9.690.

a) Tenencias de títulos públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA: estas tenencias se valúan en función de reglamentaciones y normas específicas promulgadas por el Gobierno Nacional y por el BCRA que establecen, entre otras cuestiones, utilización de valores presentes, valores técnicos y cuentas regularizadoras de activo, según se explica en las notas 3.4.b.2) y 3.4.b.4). De acuerdo con las normas contables profesionales los títulos e instrumentos mencionados en dichas notas deben valuarse a sus valores corrientes y/o presentes, según corresponda.

b) Impuesto a las ganancias: la Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la alícuota vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias entre el resultado contable e impositivo. De acuerdo con las normas contables profesionales, el impuesto a las ganancias debe registrarse siguiendo el método del impuesto diferido, según el cual (i) en adición al impuesto corriente a pagar, se reconoce un crédito (si se cumplen ciertas condiciones) o una deuda por impuesto diferido, correspondientes al efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y (ii) se reconoce como gasto (ingreso) por impuesto, tanto la parte relativa al gasto (ingreso) por el impuesto corriente como la correspondencia al gasto (ingreso) por impuesto diferido originado en el nacimiento y reversión de las mencionadas diferencias temporarias en el ejercicio. Asimismo, bajo las normas contables profesionales se reconoce un activo por impuesto diferido cuando existan quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en tanto ellas sean probables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET - Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

6. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA CONVERGENCIA HACIA LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Con fecha 12 de febrero de 2014, el BCRA emitió la Comunicación "A" 5541 mediante la cual fueron establecidos los lineamientos generales para un proceso de convergencia hacia las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su siglas en inglés), para la confección de estados contables de las entidades bajo su supervisión correspondientes a ejercicios anuales iniciados a partir del 1° de enero de 2018, así como de sus períodos intermedios.

Con fecha 27 de marzo de 2015, la Entidad presentó al BCRA su plan de convergencia, junto con la designación de un responsable, aprobado por el Directorio el 19 de marzo de 2015, conforme de acuerdo a lo requerido por la Comunicación "A" 5635 del BCRA.

Adicionalmente con fecha 30 de Septiembre de 2015 la Entidad presentó al BCRA la actualización del Plan de Implementación para la convergencia hacia las NIIF, que fue considerado y aprobado por el Directorio el 18 de Septiembre de 2015.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Entidad se encuentra en etapa de implementación del mencionado proceso de convergencia hacia las NIIF.

7. DETALLE DE LOS CONCEPTOS INCLUIDOS EN "OTROS" Y PRINCIPALES SUBCUENTAS

La composición de las cuentas otros/as de los estados de situación patrimonial y de resultados es la siguiente:

	31/12/2015	31/12/2014
7.1. Préstamos – Otros		
Otros préstamos para la inversión productiva	52.098	2.351
Compra de certificados de obra	11.310	6.661
Otros	18.012	5.473
	81.420	14.485
7.2. Créditos Diversos – Otros		
Deudores varios	16.032	13.765
Depósitos en garantía	21.327	11.202
Pagos efectuados por adelantado	4.745	4.211
Anticipos de Impuestos	2.554	
Otros	1.082	1.197
	45.740	30.375
7.3. Depósitos – Sector público no financiero		
Plazo fijo	2.125.624	1.911.790
Cuentas corrientes	494.617	532.305
Cajas de ahorros	160.870	103.920
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	23.150	32.881
Otros	498.489	408.741
	3.302.750	2.989.637

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha: 15/02/2016 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL
Guillermo E. Bondanda
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha: 15/02/2016 POR COMISION FISCALIZADORA
Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2015	31/12/2014
7.4. Otras obligaciones por intermediación financiera – Otras		
Obligaciones por financiación de compras	113.913	85.634
Diversas no sujetas a efectivo mínimo	55.090	30.701
Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	38.616	22.777
Otras retenciones y percepciones	25.133	21.032
Órdenes de pago previsionales pendientes de liquidación	7.437	8.381
Otros	5.237	4.660
	245.426	173.185
7.5. Obligaciones diversas – Otras		
Impuestos a pagar (neto de anticipos)	162.266	96.524
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	21.944	18.761
Acreedores Varios	16.592	22.586
Retenciones a pagar	6.791	4.935
	207.593	142.806
7.6. Cuentas de orden deudoras – De control – Otras		
Valores en custodia	1.967.233	1.894.631
Valores por debitar	76.928	34.712
Otras deudas de control	39.079	38.839
Valores al cobro	24.853	20.607
	2.108.093	1.988.789
7.7. Ingresos financieros - Intereses por otros préstamos		
Intereses por préstamos personales	1.153.353	828.157
Intereses por otros préstamos	3.479	3.019
Intereses por warrants	1.848	299
	1.158.680	831.475
7.8. Egresos financieros – Otros		
Impuesto sobre los ingresos brutos y tasas municipales	141.982	99.201
	141.982	99.201
7.9. Ingresos por servicios – Otros		
Ingresos por tarjetas crédito y de débito	96.691	69.941
Comisiones	6.756	10.202
Alquiler de cajas de seguridad	3.196	2.809
	106.644	82.952

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2015	31/12/2014
7.10. Egresos por servicios – Otros		
Egresos por tarjetas de crédito y de débito	30.660	24.582
Impuesto sobre los ingresos brutos y tasas municipales	30.055	22.410
Comisiones pagadas a entidades colocadoras de préstamos	24.464	12.118
Otros	1.658	2.099
	86.837	61.209
7.11. Utilidades diversas – Otras		
Otros ajustes e intereses por créditos diversos	2.033	1.122
Otras	4.595	4.561
	6.628	5.683
7.12. Pérdidas diversas – Otras		
Donaciones	5.825	4.002
Impuesto sobre los ingresos brutos y tasas municipales	454	391
Otras	20.868	17.863
	27.147	22.256

8. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 se encuentran restringidos los siguientes activos de la Entidad:

Concepto	31/12/2015	31/12/2014
Títulos Públicos y Privados		
• Bonos Garantizados en pesos Dto. 1579/02 Vto. 2018 por la contrapartida mínima exigida para la actuación de los Agentes en las nuevas categorías previstas por la Resolución N° 622/13 de la CNV.	5.613	8.284
• Letras internas del BCRA en pesos Vto. 2016 afectados en garantía de la operatoria a través del Segmento de negociación operaciones garantizadas con contraparte central del MAECLEAR.	747	
Subtotal Títulos Públicos y Privados	6.360	8.284
Otros créditos por intermediación financiera		
• Cuentas corrientes especiales de garantías abiertas en el BCRA por las operaciones vinculadas con las cámaras electrónicas de compensación y otras asimilables.	172.659	115.291
Créditos diversos		
• Incluye depósitos afectados principalmente en garantía por la operatoria de tarjetas de crédito y vinculados a depósitos judiciales y operatoria MAECLEAR.	21.327	11.202
Total	200.346	134.777

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto N. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

9. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos y los resultados correspondientes a las operaciones efectuadas con partes relacionadas son los siguientes:

	Banco Macro SA	Otras partes relacionadas (1)	Total 31/12/2015	Total 31/12/2014
ACTIVO				
Préstamos		27.064	27.064	128.176
Otros créditos por intermediación financiera				224.481
Total de Activo		27.064	27.064	352.657
PASIVO				
Depósitos		2.665	2.665	1.966
Otras obligaciones por intermediación financiera				249.121
Obligaciones Diversas				772
Total de Pasivo		2.665	2.665	251.859
RESULTADOS				
Ingresos financieros	6.344	5.286	11.630	15.836
Egresos Financieros	(1.305)		(1.305)	(21)
Ingresos por servicios		396	396	322
Egresos por servicios	(25)		(25)	(27)
Gastos de administración	(13.189)		(13.189)	(11.384)
Utilidades Diversas	12		12	12
Total de Resultados – Ganancia / (Pérdida)	(8.163)	5.682	(2481)	4.738

(1) Incluye montos generados por la Entidad con partes relacionadas a ella por operaciones concertadas en el marco del desarrollo habitual y ordinario de los negocios, en condiciones normales de mercado, tanto en materia de tasas de interés y precios, como de garantías requeridas.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

10. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

La Entidad realiza operaciones que involucran instrumentos financieros derivados, conforme a las definiciones normativas del BCRA y de las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Provincia de Tucumán. Dichos instrumentos corresponden principalmente a pases de títulos valores.

Las operaciones mencionadas fueron valuadas conforme a lo explicado en la nota 3.4.f).

La posición de las operaciones vigentes al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es la siguiente:

Operación	31/12/2015	31/12/2014
Posición neta pasiva de pases	-	(271.439)

Los resultados netos generados por estas operaciones por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014 ascienden a ganancias:

Operación	31/12/2015	31/12/2014
Primas por pases activos	21.153	19.043

11. ADMINISTRACION DE CARTERAS

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la Entidad administraba las siguientes carteras:

Concepto	Cartera administrada al 31/12/2015	Cartera administrada al 31/12/2014
• Con fecha 31 de julio de 2006, la Entidad y Macro Fiducia SA (ex Sud Inversiones y Análisis SA), celebraron un contrato de administración y custodia de la cartera de préstamos del Fideicomiso "GAS TUCUMAN I".	21.173	19.670
• Con fecha 31 de diciembre de 2008, la Entidad y Macro Fiducia SA, celebraron un contrato de administración y custodia de la cartera de préstamos del Fideicomiso "BATUC I".	15.329	15.910
• Otras carteras administradas por la Entidad.	2.577	3.259
Total	39.079	38.839

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

12. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS

Según lo dispuesto por la Ley Nº 24.485 y el Decreto Nº 540/1995 se creó el Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras. Asimismo, se dispuso la constitución de Sedesa con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos (FGD).

Estarán alcanzados los depósitos en pesos y en moneda extranjera constituidos en las entidades participantes bajo la forma de cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo u otras modalidades que determine el BCRA, hasta la suma de 350 y que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto Nº 540/1995 y los demás que disponga la Autoridad de aplicación. Por otra parte, el BCRA dispuso que se excluyan del régimen de garantía, entre otros, a los depósitos realizados por otras entidades financieras, los efectuados por personas vinculadas a la Entidad y los depósitos de títulos valores.

13. INFORMACION REQUERIDA POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES

Considerando la operatoria que actualmente realiza Banco del Tucumán SA, y conforme a las diferentes categorías de agentes que establece la Resolución 622 de la CNV, la Entidad se encuentra inscripta ante dicho organismo para las siguientes categorías de agentes: de colocación y distribución de fondos comunes de inversión (ACyD FCI), fiduciarios financieros (FF) y de liquidación y compensación y de negociación propio (ALyC y AN - Propio).

Asimismo, se informa que el patrimonio neto de la Entidad supera el patrimonio neto mínimo requerido por dicha norma, el cual asciende a 7.875, así como la contrapartida mínima exigida de 4.750, que la Entidad integró al cierre del ejercicio con títulos públicos, que se detallan en Nota 8.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

14. EFECTIVO MINIMO Y CAPITALES MINIMOS

14.1 Cuentas que identifican el cumplimiento del efectivo mínimo:

Los conceptos computados por la Entidad para integrar la exigencia de efectivo mínimo vigente para el mes de diciembre de 2015 se detallan a continuación, indicando el saldo a fin de mes de las cuentas correspondientes:

Concepto	Saldos al 31/12/2015
Disponibilidades	
Saldos en cuentas en el BCRA	701.123
Otros créditos por intermediación financiera	
Cuentas especiales de garantía en el BCRA	174.392
Total	875.515

14.2 Capitales mínimos:

A continuación se detalla la exigencia de capitales mínimos medida sobre bases individuales, vigente para el mes de diciembre de 2015 junto con su integración (responsabilidad patrimonial computable) al cierre de dicho mes:

Concepto	Saldos al 31/12/2015
Exigencia de capitales mínimos	509.021
Responsabilidad Patrimonial Computable	1.228.409
Exceso de integración	719.388

15. POLITICAS DE GERENCIAMIENTO DE RIESGOS

La gestión de riesgos se aplica sobre la base del criterio de consolidación aplicable por Banco Macro SA, nuestro controlante.

En el marco de la política de Gobierno Societario, el Directorio de la Entidad determinó la conformación del Comité de Gestión de Riesgos y designo un Gerente de Gestión Integral de Riesgos, entre cuyas responsabilidades se encuentra asegurar el establecimiento de una gestión independiente de riesgos, estableciendo políticas, procedimientos y metodologías de medición y sistemas de reporte de información que permitan la identificación, medición y monitoreo de los riesgos a su cargo.

Del Gerente de Gestión Integral de Riesgos, dependen los responsables de Riesgo Financiero, Riesgo de Crédito y Riesgo Operacional encontrándose a su cargo la aplicación de los lineamientos contenidos en la política marco de Gestión de Riesgos, bajo una visión consolidada.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

El proceso de gestión de riesgos incluye el establecimiento por parte del Directorio de límites a la exposición de cada uno de los riesgos, el seguimiento en la exposición de cada uno de esos límites por los responsables, la elaboración de reportes periódicos al Comité de Gestión de Riesgos, el seguimiento de las alertas y la aplicación de planes de acción sobre las alertas, y los lineamientos para el desarrollo de pruebas de estrés.

El esquema se complementa con políticas y procedimientos específicos para cada uno de estos riesgos (Financiero, Crediticio, Operacional, Contraparte, Riesgo país, Titulizaciones, Reputacional, Cumplimiento, Estratégico, etc.).

Por otra parte, la Gerencia de Riesgo Crediticio es responsable de interpretar, ejecutar y garantizar la aplicación de la Política General de Créditos aprobada por el Directorio, asegurando una adecuada identificación, evaluación, control, seguimiento y mitigación del riesgo crediticio, con ajuste a las normas y disposiciones internas y externas que regulan la materia. La Gerencia de Riesgo Crediticio depende funcionalmente del Sub Gerente General Comercial.

Gestión Integral de Riesgos

La Gerencia de Gestión Integral de Riesgos se encuentra conformada por los sectores de Riesgo Financiero, Riesgo de Crédito y Riesgo Operacional. Los principales procedimientos desarrollados son:

Pruebas de estrés

El proceso de pruebas de estrés incluye la documentación y formalización del programa, así como los responsables de la realización, la frecuencia de las pruebas y la validación del esquema. Asimismo contempla el Plan de Contingencia a partir de los resultados de las pruebas. El Comité de Gestión de Riesgos lidera y coordina esta aplicación.

Cálculo del Capital Económico

La Gerencia de Gestión Integral de Riesgos efectúa las estimaciones de Capital Económico identificadas para cada uno de los riesgos individuales (Mercado, Liquidez, Tasa de Interés, Crédito, Contraparte, Concentración, Operacional, Titulización, Estratégico y Reputacional), determinado para Banco Macro SA en forma consolidada con sus subsidiarias con el mismo alcance que la regulación.

La cuantificación del capital económico resulta de la aplicación de procedimiento formal, tanto actual como prospectivo, lo que constituye una herramienta para la gestión cotidiana de los riesgos, para la elaboración del Plan de Negocios y las Pruebas de Estrés.

Las metodologías utilizadas para la medición del capital económico correspondiente a cada riesgo fueron documentadas y aprobadas por la Dirección, conforme a las normas internas sobre Gobierno Societario y Gestión de los Riesgos.

Se desarrollan a continuación los riesgos más significativos administrados por la Entidad.

Riesgo Financiero

Se entiende como riesgo financiero al conjunto conformado por los riesgos de Liquidez, Mercado y Tasa de interés, los cuales, en forma independiente o interrelacionada, pueden intervenir con el objetivo de proteger la liquidez y la solvencia de la Entidad.

Definiciones

Se entiende por el Riesgo de Liquidez principalmente al riesgo de liquidez de fondeo, definido como aquel en que el Grupo Macro no pueda cumplir de manera eficiente con los flujos de fondos esperados e inesperados, corrientes y futuros y con las garantías sin afectar para ello las operaciones diarias o la condición financiera. Asimismo, se entiende por Riesgo de Liquidez de mercado al riesgo que la Entidad no pueda compensar o deshacer a precio de mercado una posición.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Brechmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

El Riesgo de Mercado está definido como la posibilidad de sufrir pérdidas en posiciones dentro y fuera de balance a raíz de fluctuaciones adversas en los precios de mercado de los diversos activos.

Se define el Riesgo de Tasa de interés a la posibilidad que se produzcan cambios en la condición financiera de la Entidad como consecuencia de fluctuaciones en las tasas de interés, pudiendo tener efectos adversos en los ingresos financieros netos de la Entidad y su valor económico.

Proceso

La Entidad cuenta con estrategias, políticas y límites definidos para cada exposición, aprobadas por el Directorio en el marco de la gestión del Riesgo de Mercado, Liquidez y Tasa de interés. Estas resultan asimismo aplicables a las subsidiarias en un marco consolidado. Este proceso es revisado periódicamente por el Comité de Gestión de Riesgos, de acuerdo con los Lineamientos para la Gestión de Riesgos en las Entidades Financieras del BCRA y los ajustes o modificaciones aprobados por el Directorio.

La finalidad de la Política de Riesgo Financiero es asegurar que el Comité de Gestión de Riesgos y la Alta Gerencia cuenten con información, herramientas y procedimientos adecuados que les permitan medir, administrar y controlar los riesgos que la componen.

Los responsables de riesgo informan regularmente al Comité de Activos y Pasivos (Cap) y al Comité de Gestión de Riesgos sobre la exposición al riesgo financiero y los efectos que pueda ocasionar en el margen financiero de la Entidad. Se elabora un set preestablecido de informes en el cual se puede comparar claramente la exposición existente con la política de límites.

El Cap es responsable de fijar la estrategia financiera de la institución, realizando un análisis de los mercados y estableciendo las políticas de activos y pasivos, teniendo en cuenta los riesgos de Mercado, Liquidez, Tasa y Moneda.

La gerencia de Finanzas utiliza para la elaboración de sus informes herramientas tales como: análisis de sensibilidad, pruebas de estrés, curvas de tasas y otras simulaciones. En base a la información proporcionada, queda a criterio de la Alta Gerencia la adopción de medidas respecto a los desvíos detectados, para lo cual se deberán considerar diversos factores tales como las condiciones del mercado o la complejidad y variedad de las operaciones, considerando los planes de acción definidos. El Comité de Gestión de Riesgos toma conocimiento de estas situaciones y de los planes implementados, analizando el impacto en la exposición a riesgo. Como resultado de ello podrá requerir de la Alta Gerencia las explicaciones del caso o bien, sobre la base de lo relevado, recomendar al Directorio el ajuste de las políticas, procedimientos o límites.

El objetivo definido por el Directorio es mantener un adecuado grado de liquidez mediante el manejo prudente de activos y pasivos, tanto en lo que respecta al flujo de fondos como a la concentración de los mismos.

La administración de liquidez es apoyada por un proceso adecuado de planeamiento que contempla las necesidades presentes y futuras de fondos, así como posibles cambios en las condiciones económicas, políticas y regulatorias, entre otras.

Para esto es necesario identificar salidas de caja previstas y potenciales, así como también estrategias alternativas de manejo de activos y pasivos en situaciones críticas.

Los informes elaborados contemplan los siguientes aspectos: cambios en curvas de rendimiento; descalces de activos y pasivos por moneda, tasa, plazo y en función a su volatilidad y velocidad de realización; evolución, tasas y volatilidad de los depósitos a plazo, y la participación de inversores institucionales en los mismos; riesgo de liquidez y riesgo de tasa de interés; límites establecidos y emisión de alertas.

La Entidad evalúa la situación de Riesgo de liquidez, a través de diversas herramientas, entre las cuales se pueden destacar:

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su Identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

- Cash Flow at Risk (CFAR): se calcula como la diferencia entre el gap de liquidez obtenido en el escenario medio o esperado y el resultante del escenario crítico. El nivel de liquidez del escenario medio se consigue a partir de la media aritmética de los escenarios de liquidez simulados, mientras que el escenario crítico se obtiene aplicando el percentil asociado al nivel de confianza para dicho set de simulaciones.

- Pruebas de estrés: se utiliza para cuantificar el impacto frente a escenarios de iliquidez ante distinto shock de los factores de riesgo involucrados.

- Coeficiente de cobertura de liquidez -"Liquidity Coverage Ratio"- (LCR): es un indicador que busca captar la cobertura de liquidez sobre aquellas salidas de fondos que se producen dentro de los próximos 30 días. A través de distintos ponderadores establecidos por Basilea, el indicador capta las salidas en situaciones de estrés sistémica.

El Riesgo de Mercado se evalúa mediante el cómputo del Valor a Riesgo (VAR), el cual consiste en la máxima pérdida esperada para un portafolio de trading durante un cierto período de tiempo y con un nivel de confianza de 99%.

En cuanto al Riesgo de Tasa de interés, se utiliza la metodología de Valor Económico (MVE), el cual se aplica para medir el riesgo de los activos y pasivos sensibles a tasa de interés. A través de procesos estocásticos se estiman distintas trayectorias de tasas de interés, para lo cual se obtendrán distintos valores económicos de la Entidad. El VAR es la diferencia entre el valor económico esperado ("valor medio") y el valor económico para un nivel de confianza y holding periodo determinado procedentes de las simulaciones.

Se cuenta con Planes de Contingencia que son evaluados y revisados periódicamente por el Comité de Gestión de Riesgos.

Riesgo de Crédito

El área de Riesgo de Crédito perteneciente a la Gerencia integral de riesgos participa en el desarrollo del programa de pruebas de estrés individuales para riesgo de crédito y pruebas de estrés integrales, colabora en la definición de escenarios y seguimiento de los resultados. A su vez, debe participar en el diseño e implementación de los planes de contingencia en lo concerniente a riesgo de crédito.

Es de su responsabilidad revisar y adecuar la metodología y el modelo de cálculo de capital económico para riesgo de crédito, mediante el proceso de Autoevaluación del Capital, que con distinto grado de desarrollo e implementación se enmarcan en el Plan de Acción que Banco Macro viene llevando a cabo para la adecuación a la normativa local (Comunicaciones "A" 5394 y "A" 5398 del BCRA), los principios de Basilea y las mejores prácticas para la gestión de riesgos.

Es función de esta área proponer y monitorear límites internos de tolerancia al riesgo de crédito. Definir los indicadores, especificar su forma de cálculo y explicitar los fundamentos utilizados en la selección de alertas y topes. Para ello se destaca una herramienta automatizada de cálculo de indicadores claves, para los que se han determinado valores de alertas y límites, que sirven para monitorear la evolución del negocio de acuerdo al apetito al riesgo definido por el Directorio. Los resultados arrojados por esta herramienta se recogen en un Informe sobre Límites de Tolerancia al Riesgo de Crédito, que se presenta al Comité de Gestión de Riesgos para su consideración y adopción de medidas correctivas cuando es pertinente.

Riesgo de Titulización

Banco Macro SA y sus subsidiarias no asumen riesgos significativos emergentes de la actividad de titulización. Dicha operatoria consiste fundamentalmente en: financiaciones como adelantos de precio y underwriting en la colocación de títulos de deuda de clientes de Banca Empresas, préstamos a Fideicomisos que conllevan el mismo tratamiento que las Personas Jurídicas, y eventualmente securitización de cartera propia.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Las tenencias de Títulos de Deuda o Certificados de Participación en Fideicomisos generan principalmente exposición por Riesgo de Crédito y por Tasa de Interés, del mismo modo que lo hace una operación crediticia tradicional. Por lo tanto, son incorporadas en la evaluación y administración de cada uno de los riesgos involucrados.

Riesgo Operacional

La Entidad adoptó la definición de Riesgo Operacional según el Acuerdo de Basilea II y la establecida por el BCRA a través de la Comunicación "A" 5398, el cual consiste en el riesgo de sufrir pérdidas debido a la falta de adecuación o fallas en los procesos internos, los sistemas o personas, o bien a causa de sucesos externos.

Esta definición incluye al Riesgo Legal, pero excluye al Riesgo Estratégico y Reputacional.

La Entidad cuenta con políticas, procedimientos y estructura, designándose un Responsable de Riesgo Operacional. Se encuentra conformado un Comité de Gestión de Riesgos cuya principal misión, en el ámbito de Riesgo Operacional, es asegurar un plan de Gestión de Riesgo Operacional que incluya políticas, programas, mediciones y competencias para identificar, evaluar y administrar los riesgos con el objeto de asistir a los Gerentes de Área y al Directorio de la Entidad, en un entorno de riesgos rápidamente cambiantes y significativos.
En este contexto, se desarrolló el Modelo Evolutivo Integral de Gestión de Riesgos Operativos, el cual comprende la identificación, medición, administración y monitoreo de los riesgos operativos, se diseñó un plan de capacitación a través del cual se comenzó a transmitir en la Entidad los conceptos inherentes al Riesgo Operativo y el cambio cultural que esto genera y se puso en práctica un plan de implementación del modelo desarrollado con el objetivo de lograr la implementación total en todas sus etapas.

Se trabaja sobre la base de un enfoque cuantitativo para la medición del Riesgo Operacional y Riesgo Tecnológico, el cual comprende:

- la evaluación de la totalidad de los procesos relevantes,
- la integración de los modelos de evaluación de Riesgos Operacionales y Tecnológicos,
- la aplicación de matrices de evaluación de impacto y frecuencia de riesgos para la evaluación de procesos y subprocesos,
- la evaluación cuantitativa de los riesgos, identificando planes de acción y propuestas de mejora para los procesos críticos, todo esto cumpliendo plenamente los objetivos planteados,
- el procedimiento para la recolección de eventos y pérdidas cuyo objetivo es contribuir a reducir los incidentes y montos de pérdidas, incorporando de esta manera una evaluación cuantitativa al modelo de gestión de riesgos, mediante el registro de eventos de riesgo y pérdidas en una base centralizada,
- la herramienta informática para la gestión del riesgo operacional a través de la cual se administran los riesgos identificados y se calculan los diferentes indicadores, de manera de poseer un sistema de información que permita exponer una visión global acerca de los resultados de las diferentes prácticas y herramientas que hacen a la administración del riesgo operacional, y
- la metodología a través del cual las áreas de Tecnología de la Información identifican, evalúan y controlan los riesgos relacionados con los activos de información del banco y con eventos particulares, generando información que luego es considerada en la toma de decisiones.

En cuanto a la Gestión de Riesgos vinculados a tecnología informática y sistemas de información, se cuenta con planes de contingencia y continuidad de negocios de manera de minimizar los riesgos que puedan llegar a afectar la continuidad operativa de la Entidad.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar R. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

La Entidad cuenta con un sistema de incentivos para la gestión de riesgo operacional de manera de fomentar la participación y evaluación de riesgos. Asimismo, se ha reforzado la política de evaluación de riesgos en nuevos productos y ante modificaciones en productos existentes.

Por otro lado, se continúa con la implementación de mejoras en diferentes funcionalidades del sistema de gestión de riesgos.

Gerencia de Riesgo Crediticio

La Gerencia de Riesgo Crediticio es responsable de interpretar, ejecutar y garantizar la aplicación de la Política General de Créditos aprobada por el Directorio, asegurando una adecuada identificación, evaluación, control, seguimiento y mitigación del riesgo crediticio, con ajuste a las normas y disposiciones internas y externas que regulan la materia.

El riesgo de crédito se origina en la posibilidad de pérdida derivada del incumplimiento total o parcial de los clientes o contrapartes de obligaciones financieras con la Entidad.

La Entidad cuenta con estrategias y políticas de riesgo de crédito y contraparte cuyo objetivo es el encuadramiento dentro del nivel de tolerancia al riesgo definido por el Directorio y la normativa del BCRA y demás organismos de control.

Para ello, cuenta con una adecuada estructura, procedimientos y diversas herramientas (sistemas de información, sistemas de calificación y seguimiento, modelos de medición, políticas de recupero) que permiten un tratamiento eficaz del riesgo.

Para el otorgamiento de créditos, existen políticas y procedimientos específicos para clientes de la Banca Empresas y para clientes individuos, los que a su vez, se diferencian según el segmento de pertenencia que se trate (Plan Sueldo -Público o Privado- y Jubilados o Mercado Abierto).

La evaluación de riesgo de crédito para individuos incluye la utilización de Aplicativos de Riesgo que usan métodos de screening y scoring vinculados a un nivel de mora. Existe además un proceso de calificación masiva centralizada para clientes (que permite a las sucursales otorgar asistencias dentro de los márgenes definidos) y Modelos de Precalificación Crediticia para la evaluación de Prospectos en Campañas.

Los créditos a empresas son tratados en Comités de Créditos, conformados por funcionarios de las áreas de negocios y de riesgos, de distintos niveles, con atribuciones conferidas para operar dentro de ellos. Analistas de Riesgos especializados confeccionan un Informe de Riesgo por cliente (o grupo económico), que sirve para apoyar las decisiones de crédito de los integrantes de los Comités. Existen también métodos descentralizados de evaluación para Agro, Pymes y Microemprendimientos, que incluyen parámetros de screening y scoring, que permiten agilizar el proceso de aprobación de productos predefinidos y montos acotados. Para la autorización de operaciones por importes menores, transitorias y/o que cuenten con garantías autoliquidables, se han conferido facultades crediticias especiales a funcionarios de mayor rango, en función de sus conocimientos, experiencia y capacitación.

Una vez aprobados los límites crediticios, la Gerencia de Administración y Operaciones de Crédito controla la instrumentación y liquidación de las operaciones y revisa de manera mensual la clasificación de deudores y la cobertura de garantías, evaluando la suficiencia de previsiones de acuerdo con las normas establecidas por el BCRA en la materia.

Para la gestión de riesgo crediticio se utilizan Modelos de Evaluación o Score (de Admisión, de Comportamiento y de Cobranzas) en Banca Individuos y Modelos de Rating para Empresas, que se emplean en las distintas etapas del ciclo crediticio, asignando a los clientes una calificación interna de riesgo, en función de la cual se administran los límites crediticios asignados y se efectúa el seguimiento de la cartera. A su vez, estas herramientas se complementan con los Modelos de Pérdida Esperada y Previsiones realizadas por la gerencia.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

La Gerencia de Recupero de Créditos, por su parte, tiene a su cargo las gestiones de recupero de la cartera en mora, buscando integrar dichas acciones al resto de las instancias de riesgo, lo que aumenta la eficacia de los procesos de cobranzas y aporta información sobre los resultados de las gestiones de recupero, para ajustar los modelos de originación y de Pérdidas Esperadas.

16. POLITICA DE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE GOBIERNO SOCIETARIO

Banco del Tucumán SA como entidad financiera, encuentra regulada su actividad por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y complementarias y por las normas emitidas por el BCRA Asimismo adhiere a las buenas prácticas dictadas por la Comunicación "A" 5201 – Lineamientos para el Gobierno Societario en Entidades Financieras del BCRA

A continuación se detallan los principales lineamientos de acuerdo con la Comunicación "A" 5293:

- Directorio, Alta Gerencia y Comités

El Directorio de la Entidad se encuentra compuesto por seis miembros. Se renueva por tercios y el mandato de los Directores elegidos es de tres ejercicios. La selección de los directores le corresponde a la Asamblea de accionistas.
Los Directores deben ser moralmente idóneos, contar con experiencia y conocimientos en el negocio bancario y cumplir los requisitos que establece la normativa vigente.

El cumplimiento de dichos requisitos es evaluado en oportunidad de la propuesta para la designación de Directores efectuada por la Asamblea de accionistas como, asimismo, en forma periódica mientras dure su mandato.

En ese sentido, el BCRA establece, a través de sus circulares CREFI – Creación y funcionamiento de Entidades Financieras, los criterios de valoración seguidos a los efectos de otorgar la autorización a los directores designados por la Asamblea de accionistas.

El Directorio delega asuntos ordinarios de administración y giro societario a un Comité Ejecutivo, con la asignación de funciones específicas que se encuentran definidas en el estatuto de la Entidad.

Respecto a Alta Gerencia y Comités, ver próximo acápite de Estructura organizacional.

- Estructura propietaria

Al 31 de diciembre de 2015 los accionistas de la Entidad son:

Apellido y nombre / Razón social	Porcentaje sobre capital social	Porcentaje sobre los votos
Banco Macro SA	89,93%	89,93%
Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán	10,00%	10,00%
Otros	0,07%	0,07%

- Estructura organizacional

Alta Gerencia

Reportan al Comité Ejecutivo un Sub Gerente General del cual dependen trece Gerencias de Primera Línea. Asimismo, la Entidad cuenta con siete áreas staff que responden directamente al Comité Ejecutivo.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Comités

El estatuto social establece que el Directorio podrá crear los comités que estime convenientes para el giro de la Entidad, como así también designar a sus miembros. Actualmente funcionan en la Entidad los siguientes Comités:

Comité	Funciones
Auditoría interna	Vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno definidos en la Entidad a través de su evaluación periódica y contribuir a la mejora de la efectividad de los controles internos.
Gestión de riesgos	El Comité de Gestión de Riesgos tiene a su cargo el seguimiento de las actividades de la Alta Gerencia en lo que respecta a la gestión de los riesgos de crédito, de mercado, de liquidez, operacional, de cumplimiento y de reputación, entre otros. Asesora al Directorio sobre los riesgos de la Entidad. Funciona en Banco Macro, nuestro controlante, tratando temas de modo consolidado.
Activos y pasivos	Fijar la estrategia financiera de la Entidad, realizando un análisis de los mercados y estableciendo las políticas de activos, pasivos, administración de riesgos de mercado, liquidez, tasa y moneda.
Sistemas	Vigilar el adecuado funcionamiento del entorno de tecnología informática y contribuir a la mejora de la efectividad del mismo.
Créditos	Aprobar operaciones crediticias en función a sus facultades crediticias.
Recupero legal	Entiende en la definición de los arreglos de pago que excedan los parámetros predeterminados, así como también las decisiones de pases de cartera a gestión judicial o bajas contables.
Incentivos al personal	Vigilar que el sistema de incentivos económicos al personal sea consistente con la cultura, los objetivos, los negocios a largo plazo, la estrategia y el entorno de control de la Entidad. Funciona en Banco Macro, nuestro controlante, tratando temas de modo consolidado.
Ética y cumplimiento	Asegurar que la Entidad cuenta con medios adecuados para promover la toma de decisiones apropiadas y el cumplimiento de las regulaciones internas y externas. Funciona en Banco Macro, nuestro controlante, tratando temas de modo consolidado.
Nombramientos y Gobierno Societario	Las funciones del Comité abarcan las vinculadas con el proceso de renovación y sustitución de la Alta Gerencia, y los planes de sucesión. Además tiene a su cargo la responsabilidad de aplicación del Código de Gobierno Societario en la Entidad y sus subsidiarias. Funciona en Banco Macro, nuestro controlante, tratando temas de modo consolidado.
Control y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	Planificar y coordinar el cumplimiento de las políticas que en la materia establece el Directorio.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar A. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Los Comités de Gestión de Riesgos, Activos y Pasivos, Recupero Legal, Incentivos al Personal, Ética y Cumplimiento, Nombramientos y Gobierno Societario se encuentran conformados en Banco Macro SA (entidad controlante), ejerciendo sus funciones con una visión consolidada para el Grupo Macro.

Sucursales

Contamos con una red de sucursales (30) extendida a lo largo de la Provincia.

Líneas de negocio

Las líneas de negocios de la Entidad se encuentran mencionadas en la Nota 2.

- Prácticas de incentivos

Contamos con un esquema de incentivos al personal basado en la identificación del "desempeño extraordinario" de los funcionarios involucrados, entendiéndose como tal ese aporte en relación a los resultados obtenidos y la forma de gestionar.

El sistema de incentivos es consistente con la cultura, los objetivos, el negocio a largo plazo, la estrategia y el entorno de control de la entidad y la asunción prudente de riesgos.

El Comité de Incentivos es responsable de vigilar que el sistema de incentivos económicos al personal sea consistente con la cultura, los objetivos, el negocio a largo plazo, la estrategia y el entorno de control de la entidad y la asunción prudente de riesgos. El Comité de Incentivos es el órgano responsable de la aprobación de la Política de Compensaciones (Remuneración e Incentivos Variables), como asimismo de las revisiones que la misma merezca.

El Sistema de Incentivos implementado, se basa en la evaluación de competencias personales y de desempeño asociado al cumplimiento de objetivos organizacionales no vinculados a remunerar en función a objetivos de rentabilidad extraordinaria o logros económicos directos. Asimismo, el sistema se ajusta en base a la premisa objetiva de la generación sostenida de los ingresos (sobre base sustentable), por lo que al momento de establecer el monto total de la retribución, respecto los resultados del ejercicio, se detraen de este último los resultados extraordinarios. Finalmente cabe señalar que el sistema solo prevé la retribución en efectivo.

Por otra parte, la Política de Compensaciones incluye un capítulo específico relacionado con la remuneración, en cuanto a su fijación y ajuste. En este caso, el objetivo es remunerar al personal asegurando el reconocimiento al desempeño, la equidad interna, la competitividad externa, la productividad, la eficiencia y el valor agregado, observando un adecuado equilibrio con la capacidad económica del negocio, y su consistencia en el largo plazo.

Se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- la complejidad de los puestos, su contribución a la estrategia de la organización, y el desarrollo profesional alcanzado por el colaborador;
- a quienes alcancen un desempeño superior en el logro de sus objetivos y asuman mayores responsabilidades y,
- los niveles de remuneración alcancen valores competitivos respecto a los del mercado.

- Códigos de ética y conducta

La Entidad adhiere a las mejores prácticas en la materia y requiere a todos sus empleados para que actúen de acuerdo con los más altos niveles de integridad personal y profesional en todos los aspectos de sus actividades.

Asimismo, considera fundamental el acatamiento de su Código de conducta y demás políticas y procedimientos que regulan la conducta de sus empleados. Asimismo, el Código de Ética para Directores y funcionarios complementa el Código de Conducta de la Entidad.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

- Rol de agente financiero

La Entidad es agente financiero de la Provincia de Tucumán y de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Ver adicionalmente Nota 2.

- Transacciones con partes relacionadas – Política de conflicto de intereses

Como entidad financiera autorizada, cumple con las disposiciones y deberes de información establecidos en la Ley de Entidades Financieras y Cambiarias Nº 21.526 y las reglamentaciones emitidas por el Órgano de contralor BCRA.

De acuerdo con lo establecido por las leyes (Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550), las normas contables profesionales (Resolución Técnica N° 21) y lo sugerido por las mejores prácticas, la Entidad informa sobre las operaciones con partes relacionadas, en notas a los Estados contables. Dichas operaciones son efectuadas en condiciones habituales de mercado. Ver adicionalmente Nota 9.

Conforme a la legislación vigente, los directores tienen la obligación de realizar sus funciones con la lealtad y la diligencia de un hombre de negocios prudente. Los directores son responsables conjunta y solidariamente ante la Entidad, los accionistas y terceros por la mala ejecución de sus funciones, por violar la ley, los estatutos y reglamentos, en su caso, y asimismo a reparar los daños causados por el fraude, abuso de autoridad o negligencia.

Se consideran deberes leales de un director: (i) la prohibición de utilizar activos de la empresa y la información confidencial a la que tenga acceso con fines privados, (ii) la prohibición de aprovechar, o permitir a otro para aprovechar, por acción u omisión, de las oportunidades de negocio de la Entidad, (iii) la obligación de ejercer las facultades como director sólo para los fines para los cuales la ley, los estatutos de la Entidad o la voluntad de los accionistas o Directorio han pretendido, y (iv) la obligación de cuidado estricto para que los actos emanados del Directorio, no tengan efectos directos o indirectos, contra los intereses de la Entidad.

Un director debe informar al Directorio y al Comité de Auditoría sobre cualquier conflicto de intereses que pueda tener en una propuesta de transacción y debe abstenerse de votar al respecto.

- Información pública

La información relativa al Gobierno Societario de la Entidad se encuentra alcanzada por la política de transparencia contenida en dichos preceptos, por lo que se encuentra disponible para el conocimiento del público interesado en el sitio web www.bancodeltucuman.com.ar (Información institucional e Inversores), exponiendo asimismo algunos lineamientos en otras notas y anexos de los presentes Estados contables. Asimismo información pública de la Entidad se expone en el sitio web del BCRA (www.bcra.gob.ar) y en el sitio de la CNV (www.cnv.gob.ar), como subsidiaria de Banco Macro SA (entidad cotizante).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro Informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro Informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

17. SANCIONES APLICADAS Y SUMARIOS INICIADOS POR EL BCRA A LA ENTIDAD

De acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 5689 del BCRA, se describe a continuación:

a. Sumarios iniciados por el BCRA.

	Motivo	Personas sumariadas	Estado
24/06/2008 Sumario penal cambiario N° 3078	Artículo 8 de la Ley del Régimen Penal Cambiario por irregularidades en las operaciones de venta de dólares estadounidenses del intermediario financiero dispuesto en la Comunicación "B" 7174.	Banco del Tucumán SA, gerente y responsable de Operaciones, Tesorero, Cajeros (1)	El 29/12/2011 el Juez Federal N° 1 de Tucumán resolvió declarar extinguida la acción penal por prescripción en orden a los hechos. Esta resolución fue recurrida el 01/02/2012 por el Fiscal Federal n° 1 de Tucumán. El 31/07/2013 la Cámara de Apelaciones correspondiente confirmó dicho resolutorio, y posteriormente la causa fue remetida a la Sala I de la Cámara de Casación Penal a raíz de la interposición de un Recurso de Casación por el Fiscal. A la fecha no hemos sido notificados de la radicación definitiva del mismo.

(1) Francisco Carlos Bustamante, Juan Ramón Lemoine, Héctor Gaspar Taranto, Héctor Arnaldo Brito, Ana Carolina De Genova Palomar, Jorge Marcelo Albertinetti, Sergio Fabián Intile, Lorena Natalia Frías y Carla Andrea Rocha.

b. Sanciones dispuestas por el BCRA.

Fecha y N° de Sumario	Motivo	Responsables	Estado
07/09/2012 Sumario financiero N° 1349	Supuesta infracción a lo dispuesto en las Comunicaciones "A" 3054, OPRAC 1-476, Anexo, Sección 2, punto 2.1 y Sección 3, punto 3.1.2.; y "A" 4798, OPRAC 1-613, Anexo, Sección 4, punto 4.1., normativa vinculada al financiamiento al Sector Público no Financiero, por adquisición de préstamos garantizados sin la debida autorización de BCRA Monto de la sanción: 1.440	Banco del Tucumán SA y miembros del Directorio (1)	El 12/03/2014 BCRA dictó la Res. 149/14 aplicando multa. El 19/03/2014 la misma fue debitada en la cuenta 00060 de la entidad. El 08/04/2014 se presentó recurso directo contra la resolución de la SEFyC, en representación de la Entidad y de las personas físicas sumariadas, ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal (CNACAF), quien confirmó la Res. 149/14. El 14/11/2014 se interpuso recurso extraordinario federal por arbitrariedad de la sentencia de la Cámara. El 18 de febrero de 2015 la Sala III de la Cámara Nacional de apelaciones Federal (CNAF) rechazó el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por el Banco con costas. El 26 de febrero de 2015 se interpuso Queja por denegación del Recurso Extraordinario. A la fecha se encuentra pendiente de resolución.

(1) Jorge Horacio Brito, Luis Carlos Cerolini, Delfín Jorge Ezequiel Carballo, Jorge Pablo Brito, Claudio Alejandro Cerezo y Waldo Camilo López

A fecha de emisión de los presentes estados contables, no existen sanciones recibidas pendientes de pago, ni de contabilización.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET - Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

La Dirección de la Entidad y sus asesores legales estiman que no existirían efectos contables adicionales significativos que pudieran derivarse del resultado final de estas actuaciones.

18. EVOLUCION DE LA SITUACION MACROECONOMICA DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE CAPITALES.

El contexto macroeconómico internacional y local genera cierto grado de incertidumbre respecto a su evolución futura como consecuencia de la volatilidad de activos financieros, del mercado cambiario y del nivel de crecimiento económico, entre otras cuestiones, que con distinta intensidad y disímil comportamiento se ha venido observando globalmente en los últimos años. Adicionalmente, a nivel local, existe un elevado nivel de volatilidad de los valores de los títulos públicos y privados, en las tasas de interés, así como variaciones al alza de cierta importancia en los precios de otras variables relevantes de la economía, tales como costo salarial, precios de las principales materias primas y tipo de cambio. Asimismo, actualmente se encuentra pendiente la resolución del reclamo efectuado al Estado Nacional Argentino por parte de los tenedores de títulos públicos que no adhirieron a las reestructuraciones de deuda efectuadas en los años 2005 y 2010, lo cual ha generado consecuencias en el pago de servicios de interés de ciertos títulos públicos.

En lo relativo al mercado cambiario argentino en particular, desde octubre de 2011 y hasta mediados de diciembre de 2015, estuvieron vigentes ciertas restricciones para el acceso al mercado único y libre de cambios (MUyLC), que es el único mercado establecido por las regulaciones argentinas para realizar las operaciones de compra y venta de moneda extranjera. A partir de dicha fecha, las nuevas autoridades del Gobierno Nacional introdujeron modificaciones relevantes a las regulaciones vigentes en materia cambiaria, al tiempo que se produjo una importante depreciación del peso argentino respecto al dólar estadounidense.

Asimismo, el nuevo Gobierno Nacional ha implementado nuevas políticas monetarias y fiscales, como ser las vinculadas a las regulaciones de tasas activas y pasivas, límites a la posición de moneda extranjera y operatoria de futuros de moneda extranjera en los distintos mercados, entre otras.

Por todo lo mencionado, la Gerencia de la Entidad monitorea permanentemente la evolución de las situaciones citadas en los mercados internacionales y a nivel local, para determinar las posibles acciones a adoptar e identificar eventuales impactos sobre su situación patrimonial y financiera, que pudieran corresponder reflejar en los estados contables de períodos futuros.

19. RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

a) De acuerdo con las disposiciones del BCRA, el 20% de la utilidad del ejercicio más/menos los ajustes de resultados de ejercicios anteriores y menos la pérdida acumulada al cierre del ejercicio anterior, si existiera, debe ser apropiado a la constitución de la Reserva legal. Consecuentemente, la próxima Asamblea de Accionistas deberá aplicar 70.025 de Resultados no asignados a incrementar el saldo de dicha reserva.

b) De acuerdo con la Ley N° 25.063, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias en carácter de pago único y definitivo. A estos efectos, la utilidad a considerar en cada ejercicio será la que resulte de sumarle a la utilidad que se determine en base a la aplicación de las normas generales de la Ley de impuesto a las ganancias, los dividendos o las utilidades provenientes de otras sociedades de capital no computados en la determinación de dicha utilidad en el o los mismos períodos fiscales y descontarle el impuesto pagado por el o los períodos fiscales de origen de la utilidad que se distribuye o la parte proporcional correspondiente.

Adicionalmente, a partir de las modificaciones introducidas por la Ley N° 26.893, las distribuciones de dividendos (excepto en acciones) a personas físicas del país o a personas físicas o jurídicas del exterior, estarán sujetas a una retención del 10% en concepto de impuesto a las ganancias.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

c) Mediante la Comunicación "A" 5827, el BCRA establece el procedimiento de carácter general para admitir la distribución de utilidades, vigente a partir del 1° de enero de 2016. Conforme al mismo, sólo se podrá efectuar una distribución con autorización expresa del BCRA y siempre que no se verifiquen ciertas situaciones, entre las que se encuentran registrar asistencias financieras del citado organismo por iliquidez, presentar deficiencias de integración de capital o efectivo mínimo y registrar sanciones establecidas por ciertos reguladores específicos que se ponderen como significativas y/o no se hayan implementado medidas correctivas, entre otras condiciones previas detalladas en la mencionada comunicación que deben cumplirse.

Asimismo, sólo se podrá distribuir utilidades en la medida que se cuente con resultados positivos luego de deducir extracontablemente de los resultados no asignados los importes de las reservas legal y estatutarias, cuya constitución sea exigible, la diferencia neta positiva entre el valor contable y el valor de mercado o valor presente informado por el BCRA, según corresponda, de los instrumentos de deuda pública y/o de regulación monetaria del BCRA no valuados a precio de mercado, entre otros conceptos.

Al 31 de diciembre de 2015, corresponde realizar un ajuste a los resultados no asignados por la diferencia neta positiva resultante entre el valor contable y el valor de mercado de los títulos públicos sin cotización por 3.

Adicionalmente, el importe máximo a distribuir no podrá superar el exceso de integración de capital mínimo considerando, exclusivamente a estos efectos un ajuste incremental de 75% a la exigencia total y deduciendo el ajuste mencionado precedentemente.

Por último, la Entidad deberá verificar que, luego de efectuada la distribución de resultados propuesta, se mantenga un margen de conservación de capital equivalente al 0,625% de los activos ponderados a riesgo (APR), el cual es adicional a la exigencia de capital mínimo requerida normativamente, y deberá ser integrado con capital ordinario de nivel 1 (COn1), neto de conceptos deducibles (CDCOn1).

d) De acuerdo con lo establecido por la Resolución General N° 593 de la CNV, la Asamblea de Accionistas que considere los estados contables anuales, deberá resolver un destino específico de los resultados acumulados positivos de la Entidad, ya sea a través de la distribución efectiva de dividendos, su capitalización con entrega de acciones liberadas, la constitución de reservas voluntarias adicionales a la Reserva legal, o una combinación de alguno de estos destinos.

En cumplimiento de lo enumerado precedentemente, y de acuerdo a la distribución aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de abril de 2015, 46.484 fueron aplicados para incrementar la reserva legal mencionada en el punto a) precedente.

20. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del BCRA no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
CGCET – Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado – UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	31/12/2015 Valor de mercado o presente	31/12/2015 Saldos según libros	31/12/2014 Saldos según libros	31/12/2015 Posición sin opciones (1)	31/12/2015 Opciones	31/12/2015 Posición final
TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS						
TITULOS PUBLICOS						
Títulos públicos a valor razonable de mercado						
- Del país						
Bonos Garantizados en pesos Dto.1579/02 (BOGAR 2018) - vto. 04-02-18		46.862	52.815	46.862		46.862
Tit. Canc. Deuda y Financ. De Obras de la Prov. De Neuquén Garantizados en dólares (NDG1)		9.427	19.067	9.427		9.427
Bonos de Consolidación - Sexta Serie (PR13) - vto. 15-03-24		317	225	317		317
Bonos de Consolidación - septima serie (PR14) - vto. 04-01-16		114	437	114		114
Bonos de Consolidación - Octava Serie (PR15) - vto. 04-10-22		88	74	88		88
Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 7% (RO15) 2015			57			
Subtotal de títulos públicos a valor razonable de mercado		56.808	72.675	56.808		56.808
Títulos públicos a costo más rendimiento						
- Del país						
Bonos Consadep Tucumán - 1° Serie en pesos - Vto. 04-02-18	4.410	2.398	3.407	4.410		4.410
Bonos Consadep Tucumán - 2° Serie en dólares - Vto. 05-09-15			834			
Subtotal títulos públicos a costo más rendimiento		2.398	4.241	4.410		4.410
INSTRUMENTOS EMITIDOS POR EL BCRA						
Letras del BCRA a valor razonable de mercado - Cartera propia						
Letras del BCRA en pesos - vto 27-01-16		195.382		195.382		195.382
Letras del BCRA en pesos - vto 17-02-16		144.581		144.581		144.581
Letras del BCRA en pesos - vto 20-01-16		97.971		97.971		97.971
Letras del BCRA en pesos - vto 03-02-16		96.978		96.978		96.978
Letras del BCRA en pesos - vto 06-01-16		49.787		49.787		49.787
Letras del BCRA en pesos - vto. 07-01-15			149.378			
Letras del BCRA en pesos - vto. 28-01-15			101.891			
Subtotal de Letras del BCRA a valor razonable de mercado - Cartera propia		584.699	251.269	584.699		584.699
Letras del BCRA - Por operaciones de pase						
Letras del BCRA en pesos - vto. 07-01-15			248.963			
Letras del BCRA en pesos - vto. 16-09-15			22.476			
Subtotal de Letras del BCRA - Por operaciones de pase			271.439			
Letras del BCRA a costo más rendimiento - Cartera propia						
Letras del BCRA en dólares - vto 20-01-16		77.000		77.000		77.000
Letras del BCRA en dólares - vto 13-01-16		6.687		6.687		6.687
Letras del BCRA en dólares - vto 27-01-16		6.547		6.547		6.547
Letras del BCRA en dólares - vto 10-02-16		6.504		6.504		6.504
Letras del BCRA en dólares - vto 06-01-16		6.381		6.381		6.381
Letras del BCRA en dólares - vto 16-03-16		4.806		4.806		4.806
Letras del BCRA en dólares - vto 17-02-16		4.400		4.400		4.400
Letras del BCRA en dólares - vto 09-03-16		3.900		3.900		3.900
Letras del BCRA en dólares - vto 03-02-16		3.469		3.469		3.469
Letras del BCRA en dólares - vto 24-02-16		2.936		2.936		2.936
Letras del BCRA en dólares - vto 02-03-16		2.198		2.198		2.198
Letras del BCRA en dólares - vto 27-07-16		2.190		2.190		2.190
Letras del BCRA en dólares - vto 06-04-16		1.406		1.406		1.406
Letras del BCRA en dólares - vto 08-06-16		952		952		952
Letras del BCRA en dólares - vto 06-07-16		760		760		760
Letras del BCRA en dólares - vto 23-11-16		735		735		735
Letras del BCRA en dólares - vto 13-04-16		718		718		718
Letras del BCRA en dólares - vto 05-10-16		711		711		711
Letras del BCRA en dólares - vto 18-05-16		679		679		679
Letras del BCRA en dólares - vto 31-08-16		668		668		668
Letras del BCRA en dólares - vto 15-06-16		641		641		641
Letras del BCRA en dólares - vto. 25-02-15			3.307			
Letras del BCRA en dólares - vto. 21-01-15			1.765			
Letras del BCRA en dólares - vto. 04-02-15			1.265			
Letras del BCRA en dólares - vto. 15-07-15			904			
Subtotal de Letras del BCRA a costo más rendimiento - Cartera propia		134.288	7.241	134.288		134.288
Total de Instrumentos emitidos por el BCRA		718.987	529.949	718.987		718.987
Total de Títulos Públicos		778.193	606.865	780.205		780.205
Total de Títulos Públicos y Privados		**778.193**	**606.865**	**780.205**		**780.205**

(1) La posición sin opciones al 31 de Diciembre de 2015 incluye la "Tenencia" más: "préstamos" y "compras al contado a liquidar y a término", menos "depósitos" y "ventas al contado a liquidar y a término". Para los títulos cuya valuación de libros difiera de la de mercado, se considera esta última para efectuar el cálculo descripto.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cereza
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION
Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2015	31/12/2014
CARTERA COMERCIAL		
Situación normal	618.720	521.641
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	21.127	3.774
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	132.768	93.991
Sin garantías ni contragarantías preferidas	464.825	423.876
Con problemas	795	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	751	
Sin garantías ni contragarantías preferidas	44	
Con alto riesgo de insolvencia	3.480	
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.480	
Subtotal Cartera comercial	622.995	521.641

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ANEXO B
(Continuación)

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION
Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2015	31/12/2014
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	4.888.912	3.470.453
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	1.825	2.954
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	73.392	80.970
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.813.695	3.386.529
Riesgo bajo	28.494	23.095
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.406	1.245
Sin garantías ni contragarantías preferidas	27.088	21.850
Riesgo medio	35.355	27.674
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.414	183
Sin garantías ni contragarantías preferidas	33.941	27.491
Riesgo alto	41.918	30.092
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	194	1.130
Sin garantías ni contragarantías preferidas	41.724	28.962
Irrecuperable	6.510	5.142
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.553	1.398
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.957	3.744
Irrecuperable por disposición técnica		3
Sin garantías ni contragarantías preferidas		3
Subtotal Cartera de consumo y vivienda	5.001.189	3.556.459
Total	5.624.184	4.078.100

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Brichmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tu
GRUPO Macro

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2015		31/12/2014	
Número de clientes	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	288.538	5,13	299.652	7,35
50 siguientes mayores clientes	264.847	4,71	186.648	4,58
100 siguientes mayores clientes	131.872	2,34	96.941	2,38
Resto de clientes	4.938.927	87,82	3.494.859	85,69
Total	5.624.184	100,00	4.078.100	100,00

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ANEXO D

APERTURA POR PLAZO DE LAS FINANCIACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Plazos que restan para su vencimiento							
Concepto	Cartera vencida	Hasta 1 mes	Más de 1 mes y hasta 3 meses	Más de 3 meses y hasta 6 meses	Más de 6 meses y hasta 12 meses	Más de 12 meses y hasta 24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector público no financiero		1.593						1.593
Sector financiero		160.199						160.199
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	92.609	1.417.641	305.610	403.087	659.281	1.058.805	1.525.359	5.462.392
Total	92.609	1.579.433	305.610	403.087	659.281	1.058.805	1.525.359	5.624.184

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Brauhmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	31/12/2015 Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción	Cantidad	Importe	31/12/2014 Importe	Información sobre el emisor Datos del último estado contable publicado: Actividad principal	Fecha de cierre del ejercicio	Capital	Patrimonio neto	Rtdo. del ejercicio
En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas											
- No controladas											
Del país											
Provincanje SA	Ordinarias	1	1	600.000	600	600	Serv. de procesamiento	31-12-14	7.200	5.813	(1.571)
ACH SA (en liquidación)						7	Serv. infor. electrónico	31-12-12	650	266	(105)
Mercado Abierto Electrónico SA	Ordinarias	1.200	1	1	65	65	Mercado electrónico	31-12-14	242	37.385	12.485
Total en Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas					665	672					
Total (1)					665	672					

(1) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Entidad mantiene registradas previsiones por riesgo de desvalorización por 116 y 4 respectivamente (ver Anexo J).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto H. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ANEXO F

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al cierre del ejercicio
					Años de vida útil	Importe	
Bienes de Uso							
Inmuebles	42.055	2.187	(1.016)		50	1.051	42.175
Mobiliario e instalaciones	5.581	2.525			10	957	7.149
Máquinas y equipos	35.694	23.095			5	13.047	45.742
Vehículos	417	681			5	132	966
Total	83.747	28.488	(1.016)			15.187	96.032
Bienes Diversos							
Obras en curso		2.761	(2.761)				
Obras de arte	17						17
Papelería y útiles	4.050	6.703		5.723			5.030
Otros bienes diversos	3.259	12.254	3.777	5.342	50	11	13.937
Total	7.326	21.718	1.016	11.065		11	18.984

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar R. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Amortización del ejercicio		Valor residual al cierre del ejercicio
			Años de vida útil	Importe	
Gastos de organización y desarrollo	19.484	18.173	5	11.364	26.293
Total	19.484	18.173		11.364	26.293

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ANEXO H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2015		31/12/2014	
Número de clientes	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	2.625.449	40,95	2.396.961	46,15
50 siguientes mayores clientes	535.628	8,35	292.428	5,63
100 siguientes mayores clientes	365.987	5,71	189.206	3,64
Resto de clientes	2.884.294	44,99	2.315.674	44,58
Total	6.411.358	100,00	5.194.269	100,00

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro Informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Cesar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ANEXO I

APERTURA POR PLAZO DE LOS DEPOSITOS Y
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Plazos que restan para su vencimiento						
Concepto	**Hasta 1 mes**	**Más de 1 mes y hasta 3 meses**	**Más de 3 meses y hasta 6 meses**	**Más de 6 meses y hasta 12 meses**	**Más de 12 meses y hasta 24 meses**	**Más de 24 meses**	**Total**
Depósitos	4.160.283	2.198.594	43.551	7.944	928	58	6.411.358
Otras obligaciones por intermediación financiera							
Banco Central de la República Argentina	927						927
Otras	245.426						245.426
	246.353						246.353
Total	4.406.636	2.198.594	43.551	7.944	928	58	6.657.711

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos (1)	Disminuciones		Saldos al cierre del ejercicio
			Aplicaciones	Desafectaciones	
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO					
Préstamos					
Por riesgo de incobrabilidad y de desvalorización	101.187	81.252	40.762	1.287	140.390
Otros créditos por intermediación financiera					
Por riesgo de incobrabilidad y de desvalorización	148	112	19		241
Créditos por arrendamientos financieros					
Por riesgo de incobrabilidad	3	37			40
Participaciones en otras sociedades					
Por riesgo de desvalorización	4	116	4		116
Créditos diversos					
Por riesgo de incobrabilidad	66	27		93	
Total Regularizadoras del activo	101.408	81.544	40.785	1.380	140.787
DEL PASIVO					
Otras contingencias	28.818	15.296	1.446		42.668
Diferencias por dolarización de depósitos judiciales	12.692	6.674		2.645	16.721
Total del pasivo	41.510	21.970	1.446	2.645	59.389

(1) Ver nota 3.4.e) y 3.4.k).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto H. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones			Capital Social	
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido En circulación	Integrado
Ordinarias no endosables A	329.700	1	32.970	32.970
Ordinarias no endosables B	87.920	1	8.792	8.792
Escriturales C	21.980	1	2.198	2.198
Total	439.600		43.960	43.960

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula N° 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Brochmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ANEXO I.

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2015				31/12/2014
	Total	Total por moneda			
Rubros	Casa matriz y suc. en el país	Dólar estadounidense	Euro	Otras	Total
ACTIVO					
Disponibilidades	491.563	485.768	4.612	1.183	420.951
Títulos públicos y privados	143.715	143.715			27.199
Préstamos	8.461	8.461			2.972
Otros créditos por intermediación financiera	1.951	1.951			1.283
Créditos diversos	4.526	4.526			2.278
Partidas pendientes de imputación	485	485			179
Total	650.701	644.906	4.612	1.183	454.862
PASIVO					
Depósitos	479.949	479.949			330.886
Otras obligaciones por intermediación financiera	22.995	22.782	213		14.970
Partidas pendientes de imputación	264	264			13
Total	503.208	502.995	213		345.869
CUENTAS DE ORDEN					
DEUDORAS (excepto cuentas deudoras por contra)					
Contingentes	27.214	27.214			31.170
De control	392.887	392.887			281.196
Total	420.101	420.101			312.366

- 48 -

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Brussmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán Mº 2.680

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cereza
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	31/12/2015 (1)	31/12/2014 (1)
Préstamos		
Adelantos	**529**	
Sin garantías ni contragarantías preferidas	529	
Documentos	**4.735**	
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.735	
Hipotecarios y Prendarios	**19.062**	**26.913**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	19.062	26.913
Personales	**228**	**255**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	228	255
Tarjetas	**1.154**	**694**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.154	694
Otros	**760**	**100.314**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	760	100.314
Total de Préstamos	**26.468**	**128.176**
Otros créditos por intermediación financiera	**8**	
Total	**26.476**	**128.176**
Previsiones	**265**	**280**

(1) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la totalidad de los deudores se encuentran clasificados en situación normal.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL

Guillermo E. Bondancia
Socio
Contador Público - UBA
C.G.C.E.T. - Matrícula Nº 6.351

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha: 15/02/2016
POR COMISION FISCALIZADORA

Augusto M. Bruchmann
Síndico
Abogado - UNT
Colegio de Abog. de Tucumán MP 2.680

Oscar F. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

Banco Tucumán
GRUPO Macro

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en miles de pesos)

RESULTADOS NO ASIGNADOS (1)	1.012.408
A Reserva Legal (20% s/ 350.123)	(70.025)
SUBTOTAL 1	942.383
SALDO DISTRIBUIBLE (2)	385.811
RESULTADOS NO DISTRIBUIDOS	385.811

(1) Incluye Reserva facultativa para futura distribución de resultados por 662.285.
(2) Corresponde al menor importe entre el SUBTOTAL 1 y el que surge de calcular el exceso de integración de capital mínimo al 31 de diciembre de 2015 respecto de la exigencia a dicha fecha, considerando adicionalmente las restricciones detalladas en la Nota 19. conforme a lo establecido por el T.O. de "Distribución de de resultados".
El Directorio ha resuelto postergar hasta la reunión en que considere la Memoria del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la propuesta del destino de las utilidades que se someterá a la Asamblea de Accionistas.

Oscar P. Coronel
Contador General

Claudio A. Cerezo
Director

Jorge H. Brito
Presidente

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas del
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
San Martín 721
San Miguel de Tucumán - Pcia. de Tucumán

1. En cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes hemos recibido para nuestra consideración el estado de situación patrimonial de BANCO DEL TUCUMÁN S.A. al 31 de diciembre de 2015, y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado en esa fecha y las notas y anexos que los complementan. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la Provincia de Tucumán. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea hemos considerado la auditoria efectuada por los auditores externos Pistrelli, Henry Martin y Asociados SRL, quienes emitieron su informe de fecha 15 de febrero de 2016 suscripto por el socio de la firma Contador Público Guillermo E. Bondancia, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la Provincia de Tucumán. Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

3. Los estados contables adjuntos han sido preparados por la Sociedad de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), las cuales difieren de las normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Tucumán, República Argentina, en ciertos aspectos de valuación y exposición que se describen en la nota 5. a los estados contables adjuntos.

4. En nuestra opinión, los estados contables de BANCO DEL TUCUMÁN S.A, mencionados en el apartado 1., presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la información sobre la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015 y los respectivos resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado en dicha fecha, de acuerdo a normas establecidas por el B.C.R.A. y, excepto por el efecto de las cuestiones mencionadas en el apartado 3. precedente, con las normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Tucumán.

5. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes que:

 a) la memoria del Directorio se encuentra en proceso de preparación. Esta comisión fiscalizadora, oportunamente emitirá el informe correspondiente,

 b) hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular al respecto,

 c) los estados contables de BANCO DEL TUCUMÁN S.A. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.,

 d) al 31 de diciembre de 2015, según surge de la nota 13. a los estados contables adjuntos, la Sociedad posee un Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos por las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores para dichos conceptos, y

 e) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Tucumán.

San Miguel de Tucumán, 15 de febrero del 2016.

Por Comisión Fiscalizadora

Augusto M. Bruchmann
Síndico Titular
Abogado - U.N.T.
Colegio de Abogados Tucumán M.P. 2680

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1908/205 - (2015) de fecha 24/04/2015, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/12/2015, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA JOSEFA S.R.L." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: a) Alcoba José Alejandro, DNI N° 32.235.737, soltero, argentino, de 28 años, comerciante, domiciliado en calle Bernardo Houssay N° 2.070 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, provincia de Tucumán; b) López Reyes Miguel, DNI N° 32.235.861, soltero, argentino, de 27 años, Contador Público, domiciliado en calle Italia N° 2.545 de la ciudad de Concepción, departamento Chicligasta, provincia de Tucumán. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle L. Alem N° 221 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, en cualquier punto del país o en el extranjero a las siguientes actividades: Principal: a) Transporte de carga de mercaderías en general, fletes y acarreos, mudanzas de muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento y depósito, contratar auxilios, reparaciones y remolques en vehículos propios o de terceros contratados. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados, transporte en vehículos propios o de terceros de maquinas, maquinarias y rodados de distintos portes; Secundaria: b) Cultivos Agrícolas: cultivo de maíz, cultivo de soja, cultivo de girasol, cultivo de papa, cultivo de batata, cultivo de tomate, cultivo de hortalizas de hojas, cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de frutos, cultivo de frutas cítricas, cultivo de caña de azúcar; c) Servicios Agrícolas: Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidado, servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha, servicios de contratistas de mano de obra; d) Ventas al por mayor y menor de azúcar, papa, frutas, legumbres y hortalizas frescas, productos de almacén y dietética, productos de cosméticos, de tocador y perfumería, de prendas de vestir, de calzados, de artículos de ferretería. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $500.000,00, dividido en cinco mil (5.000) cuotas iguales de $ 100,00. de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: a) El Socio Alcoba Jose Alejandro suscribe (2.500) cuotas sociales; b) El socio Lopez Reyes Miguel suscribe (2.500) cuotas sociales. Organización de la Administración: La administración, la representación y el uso de la firma Social será ejercida por el socio Lopez Reyes Miguel, que tendrán la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2016. E y V 26/02/2016. $342,70. Aviso N° 195.742.

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Civil CENTRO COMUNITARIO GRAL. SAN MARTÍN DEL MANANTIAL, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 11 del mes de marzo del año 2016 a las hs. 21:30, en primera convocatoria y a hs. 22:00 en 2° convocatoria (art, 27 estatuto de la Institución), acto que se celebra en la sede de la Institución sito en la calle 9 de Julio y Belgrano, para considerar el siguiente orden del día: 1. Motivo de la demora en la confección de los Estados Contables Ejercicio 2014. 2. Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por el Ejercicio cerrado al 31/12/2014. 3. Designación de dos asociados para firmar el Acta.- Pasada la media hora se realizara la Asamblea Extraordinaria con el siguiente orden del día: 1. Tratamiento del incremento de la cuota social. 2. Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo.: Romero Alberto Martín, Presidente. E y V 26/02/2016. $99. Aviso N° 195.743.

POR 1 DIA - "ANTICIPAR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A." convoca a las siguientes Asambleas Generales Ordinarias, a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 12/11/2014, a tratar el siguiente orden del día: 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2014. 3.- Se considera y aprueba el resultado del ejercicio. 4.- Se considera y aprueba la gestión del Directorio y sus honorarios. 5.- Se considera y aprueba la gestión de la Comisión Fiscalizadora y sus honorarios. Asamblea General Ordinaria de Fecha 20/04/2015 a tratar el siguiente orden del día: 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba el aumento del capital social a la suma de $3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil), dentro de las previsiones del artículo 188 de la Ley 19.550. E y V 26/02/2016. $98,80.- Aviso N° 195.744

POR 1 DIA - En cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO MAYO LIMITADA, Matricula Nacional N° 6552 y Matrícula Provincial n° 145, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Marzo de 2.016 a hs. 10,00 en la sede de la cooperativa con domicilio en Finca Mayo, Los Ralos, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente: Orden del día: 1°) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2°) Motivo de la demora en convocar Asamblea. 3°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior; 4°) Consideración y tratamiento de Estados Contables periodo 2015, correspondiente al Ejercicio Económico N° 46 cerrado el 31-03-2015, con sus respectivos, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Memoria, Informes del Síndico y del Auditor y demás cuadros y anexos. 5°) Proyecto de distribución de excedentes correspondientes a dicho ejercicio; 6°) Designación de la Comisión Escrutadora. 7°) Por vencimiento de sus respectivos mandatos, elección de 3(tres) Consejeros Titulares por un periodo de 3(tres) años y 4(cuatro) Consejeros Suplentes por un periodo de 1(uno) año, 1(uno) Sindico Titular y 1(uno) Sindico Suplente, por un periodo de 1(uno) año.- Nota: Las Asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere en número de asistentes, 1 (una) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. Ley N° 20.337. Fdo.: Mario Guillermo Ruiz, Presidente. E y V 26/02/2016. $174,10.- Aviso N° 195.750.-

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente n° 8130/205-T-2015, de fecha 23/12/2015, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 01 de diciembre de 2015, mediante el que se constituye la sociedad "TRAPANI y CIA. S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley n° 19550, las siguientes: Claudio Ignacio Trapani, D.N.I. N° 22.336.987, argentino, empresario, ca-

sado, nacido en fecha 15/03/1972, con domicilio en Los Nogales, Tafí Viejo, Tucumán y Ana Alicia Casado. D.N.I. N° 23.042.970, argentina, empresaria, casada, nacida en fecha 19/04/1973, con domicilio en calle Córdoba 149, Barrio Centenario, Santiago del Estero. Domicilio: Se establece el domicilio de la sociedad en Ruta 9 Km 1.310, Los Nogales, Tafí Viejo, Tucumán. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a ellos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: explotación agrícola-ganadera en todas sus formas; industrialización y comercialización de todo tipo de materia prima, insumos, productos y subproductos agropecuarios en general, incluyendo el servicio de empaque y marcación de mercadería. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato a fin de cumplir con el objeto social. Plazo de Duración. El término de duración de la sociedad se fija en 50 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de $ 100.000, representado por 100 cuotas de 1,000 valor nominal cada una. Se suscribe de la siguiente manera: Claudio Ignacio Trapani, 50 cuotas y Ana Alicia Casado 50 cuotas. Organización de la Administración. Se designa como gerente al socio Claudio Ignacio Trapani - Fecha de cierre de ejercicio. El ejercicio social cerrará el 31 de Octubre de cada año. San Miguel de Tucumán, de 23 de febrero de 2016. E y V 26/02/2016. $204,20. Aviso N° 195.752.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7671/205-A-2015, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 22/16 DPJ, de fecha 18/02/2016. Resuelve: Artículo 1°: Apruébese la Matrícula Individual ante este Registro Público a PEDRO DAMIAN ACOSTA, argentino, soltero, nacido el 09/06/1984, D.N.I. 31.001.781, CUIT 20-31001781-8, con domicilio particular en Ex Ruta 9 s/n, Tapia, Trancas, Tucumán y comercial en Ex Ruta 9 s/n, Tapia, Trancas, Tucumán; y rubro a explotar "servicios de seguridad y vigilancia privada". San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2016. E y V 26/02/2016. $70. Aviso N° 195.754.

POR 1 DIA - La comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL POR LA INTEGRACIÓN DEL JOVEN con domicilio legal en B° 470 vivienda Mz. "P" casa 24. San Andrés Dpto. Cruz Alta Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27/02/2016 a hs 19°°. En su sede social a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Tratamiento de memoria, balance Inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2015. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. Luna Luis Alberto, Presidente. E y V 26/02/2016. $70. Aviso N° 195.757.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN FRANCISCO ASOCIACIÓN CIVIL" convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el 27/02/2016 a horas 10:00 en sede social en calle Gómez Llueca 134, lote 15, Mza. O, Simoca, Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1° - Explicar y cumplimentar las observaciones del dictamen de la Dirección de las Personas Jurídicas de fecha 04/02/2016. 2° - Elección de los Revisores de Cuentas. 3° - Elección y proclamación de autoridades. 4° - Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo.: Luis Waldino Lobo, Presidente. E y V 26/02/2016. $70.- Aviso N° 195.759

POR 5 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO AMALIA convoca a los señores asociados del Club, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día seis de Marzo del cte. año a horas 18 en la sede del Club ubicada en calle 9 de Julio N° 2200 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: I) Consideración de la Memoria y el Balance del año 2014. Tratamiento y aprobación de los mismos, del inventario y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio comprendido entre los días 01 de Enero de 2014 y 31 de Diciembre de 2014. II) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. III) Tratamiento del acta de comisión Directiva en la que se explican los motivos de la demora en cumplir con las obligaciones estatutarias. Fdo. Francisco Genaro Rivadeneira. Vice presidente. E 26/02 y V 03/03/2016. $447. Aviso N° 195.763.

Licitaciones

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
Licitación de Pública N° 03/2016
Expediente N° 014/2016

POR 4 DIAS - Objeto: "Provisión y colocación de estanterías metálicas en Cámara Penal Sala III". Fecha de Apertura: 11/03/2016 horas 10:00. En Secretaria Administrativa - Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vé1ez Sársfield N° 450 - S. M. de Tucumán. Valor de Pliegos: gratuitos. Retiro y Venta del Pliego: hasta el 08/03/2016 inclusive, en Secretaria Administrativa - Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450 - S. M. de Tucumán. E 24 y V 29/02/2016. $224,80. Aviso N° 195.669.

GOBIERNO DE TUCUMAN
Dirección Provincial de Vialidad
Licitación Publica N° 07/2016
Expediente N° 409/326-T-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y Accesorios: Prov. de Repuestos para Camionetas Chevrolet S10, Valor del Pliego: $1.300, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza N° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 14/03/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros-Mendoza N° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. N° 0267/DPV-2016. E 25/02 y V 01/03/2016. Aviso N° 195.696.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Dirección Gral. Rentas
Licitación Publica N° 01/16
Expediente n° 1505/376-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informáticos. Adquisición de toner originales y unidades de imagen para impresoras Lexmark. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - División Compras y Suministros -Dirección General de Rentas, el día 14/03/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - División Compras y Suministros -Dirección General de Rentas. Llamado autorizado por Resolución N° 161/ME de fecha 19/02/2016. E 25/02 y V 01/03/2015. Aviso N° 195.708

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de Composición Corrida (cada carácter por un día)	$ 0,10.
b) Texto de Composición No corrida (cuadros, diagramas, etc. Página por 1 día)	$ 800.-
c) Aviso Mínimo	$ 70.-
d) Apertura de sucesión (Por 3 días)	$ 90.-
2) VENTA DE EJEMPLARES	
Ejemplar hasta 30 días	$ 5.
3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES	
Por copia de foja de Boletines de mas de 30 días (c/u)	$ 10.-
Ley de sellos (Estampillas)	$ 1.-
4) SUSCRIPCIONES	
Semestral	$ 500.-
Anual	$ 1000.-